

Fwd: memorial de la Sucesión Rad. 11001400305320220097700

JOSE MAURICIO ALDANA TORRES <asesorjuridicoaldanatorres@gmail.com>

Mar 20/06/2023 3:59 PM

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 12 archivos adjuntos (13 MB)

Copia de la Notificación del reconocimiento de Pension de Sobrevivencia a EVA GUERRERO.pdf; CertificadoPension_CC51949716 de Sobrevivencia para EVA SMITH GUERRERO.pdf; Declaracion de parte - Union Marital de Hecho de JULIO CESAR ACERO GOMEZ.pdf; 5010-2022-E-320678 CERTIFICACION DE AFILIACION.pdf; COPIA DE EXPEDIENTE DEL TRAMITE DE PENSION DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE MI COMPAÑERO PERMANENTE JULIO CESAR ACERO GOMEZ CC. 79604.208.pdf; Copias de recibos de pago del crédito hipotecario 1.pdf; Copias de recibos de pago del crédito hipotecario 3.pdf; Copias de recibos de pago del crédito hipotecario 4.pdf; Copias de recibos de pago del crédito hipotecario 2.pdf; Copias de recibos de pago del crédito hipotecario 5.pdf; Copias de recibos de pago del crédito hipotecario 6.pdf; RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL AUTO DEL 14 DE JULIO DENTRO DEL PROCESO 2022-977.pdf;

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF.:

SUCESIÓN RADICADO: 11001400305320220097700

JOSE MAURICIO ALDANA TORRES, en mi condición de apoderado de la señora EVA SMITH GUERRERO me permito interponer ante su Despacho recurso de reposición y en subsidio de apelación contra del auto del 14 de junio de 2023 que no reconoce a la señora EVA SMITH GUERRERO como compañera permanente sobreviviente del causante JULIO CESAR ACERO GOMEZ

Por medio del presente escrito solicito respetuosamente a usted en particular, se me conceda el recurso de reposición y sino revoca el auto del 14 de junio de 2023 el subsidio de apelación para que se revoque la decisión tomada de no reconoce a la señora EVA SMITH GUERRERO como compañera permanente sobreviviente del causante JULIO CESAR ACERO GOMEZ en el auto del 14 de junio del 2023, sin tener en cuenta los documentos aportados por mi mandante como se le requirió y queremos hacer las siguientes presiones:

La señora EVA SMITH GUERRERO recibió reconocimiento de pensión de sobrevivencia por la entidad PROTECCION por el fallecimiento del afiliado JULIO CESAR ACERO GOMEZ por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 12 de la Ley 797 de 2003.

De acuerdo a los documentos aportados la declaración de parte – Unión Marital de Hecho ante la entidad FAMISANAR firmada por la señora EVA SMITH GUERRERO y JULIO CESAR ACERO GOMEZ, también la certificación de la pensión, la Notificación del reconocimiento de pensión a Eva Smith Guerrero y Certificación de Afiliación a la EPS FAMISANAR.

Y con este recurso aportamos la copia del expediente de trámite de pensión de sobrevivencia por fallecimiento del compañero permanente JULIO CESAR ACERO GOMEZ CC 79604208 y donde la entidad PROTECCION le reconoció la pensión de sobrevivencia

También aportamos los recibos de pagos del crédito de la casa que realizaba la señora EVA SMITH GUERRERO.

La Corte Constitucional Sentencia T-592/10 referencia expediente T-2.596.811. Magistrado ponente: MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO. Veintisiete (27) de julio de dos mil diez (2010): se prueba la calidad de compañera permanente lo dispuesto en la legislación colombiana así:

De acuerdo con el Decreto 1889 de 1994, la calidad de compañero permanente se puede probar así:

ARTICULO 11. PRUEBA DE LA CALIDAD DE COMPAÑERO PERMANENTE. Se presumirá compañero o compañera permanente, quien haya sido inscrito como tal por el causante en la respectiva entidad administradora. Igualmente, se podrá acreditar dicha calidad por **cualquier medio probatorio previsto en la ley**

-

-

y, como se desprende de lo antes afirmado, la convivencia efectiva bien **puede ser demostrada con cualquiera de los medios probatorios contemplados en la ley**, como, por ejemplo, las declaraciones de testigos que conozcan sobre el aludido hecho (Corte Constitucional T-122 de 2000)

en el expediente de trámite de pensión de sobrevivencia por fallecimiento del compañero permanente JULIO CESAR ACERO GOMEZ CC 79604208 y donde la entidad PROTECCION le reconoció la pensión de sobrevivencia se aportaron las declaraciones juramentadas de los señores LUZ DARY POVEDA GUERRERO, LAURA DANIELA CHICA ARBOLEDA, JOSE ALCIDES VIASUS CRISTANCHO Y MARIA NELLY AGUILAR RAMIREZ que bajo juramento la convivencia en unión marital de hecho entre JULIO CESAR ACERO GOMEZ y EVA SMITH GUERRERO de más de 10 años y desde este momento si el juzgado considera recibir los testimonio de los señores LUZ DARY POVEDA GUERRERO, LAURA DANIELA CHICA ARBOLEDA, JOSE ALCIDES VIASUS CRISTANCHO Y MARIA NELLY AGUILAR RAMIREZ y sus generales de ley está en los documentos aportados

por todo lo expuesto y como lo han establecido los diferentes mecanismos legales, con que cuenta el usuario del servicio público de administración de justicia y la administración misma, para el control y evaluación del cumplimiento de los términos procesales, "...la justicia se administre oportuna y eficazmente...".

Teniendo claridad en lo anterior, cuando los hechos indiquen la posible existencia de actuaciones contrarias a la oportuna y eficaz administración de justicia. La labor de verificación se debe realizar al expediente.

De lo expuesto se infiere que en las situaciones donde el operador judicial, dentro del lapso de la primera fase (preliminar), normaliza las posibles actuaciones contrarias a la oportuna y eficaz prestación del servicio de administración de justicia, resulta inane dar curso a la siguiente etapa del procedimiento, pues los hechos de anormalidad procesal ya fueron corregidos.

PETICIÓN

Honorable Juez de segunda instancia si no revocan el auto del 14 de junio de 2023 no reconozca a la señora EVA SMITH GUERRERO como compañera permanente sobreviviente del causante JULIO CESAR ACERO GOMEZ, mediante la apelación se conceda el reconocimiento a la señora EVA SMITH GUERRERO como compañera permanente sobreviviente del causante JULIO CESAR ACERO GOMEZ.

Es por eso que lo único que la señora EVA SMITH GUERRERO solicita y se cumplan los términos judiciales en desarrollo de las etapas procesales todo en procura de lograr una administración de justicia eficaz y oportuna, por lo cual se revoque el auto del 14 de junio del 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 318, 319, 320, 321, 322 y ss. del CGP.

PRUEBAS

Solicito tener como tales la actuación surtida en el proceso de pertenencia como son:

- Copia de Notificación del reconocimiento de pensión a Eva Smith Guerrero
- Declaración de parte de Unión Marital de Hecho de JULIO CESAR ACERO GÓMEZ y EVA SMITH GUERRERO.
- Certificación de Pensión de Sobrevivencia para EVA SMITH GUERRERO
- Certificación de Afiliación a la EPS FAMISANAR
- Copia expediente de trámite de pensión de sobrevivencia por fallecimiento del compañero permanente JULIO CESAR ACERO GOMEZ CC 79604208 y dónde la entidad PROTECCIÓN le reconoció la pensión de sobrevivencia
- Copias de recibos de pago del crédito hipotecario

ANEXOS

Me permito anexar copias de las pruebas del presente escrito.

Atentamente,

JOSE MAURICIO ALDANA TORRES
C.C. 79.511.628

T.P. 241.822

ABOGADO
JOSE MAURICIO ALDANA TORRES
T.P. 241.822 C.S.J.

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF.:

SUCESION RADICADO: 11001400305320220097700

JOSE MAURICIO ALDANA TORRES, en mi condición de apoderado de la señora EVA SMITH GUERRERO me permito interponer ante su Despacho recurso de reposición y en subsidio de apelación contra del auto del 14 de junio de 2023 que no reconoce a la señora EVA SMITH GUERRERO como compañera permanente sobreviviente del causante JULIO CESAR ACERO GOMEZ

Por medio del presente escrito solicito respetuosamente a usted en particular, se me conceda el recurso de reposición y sino revoca el auto del 14 de junio de 2023 el subsidio de apelación para que se revoque la decisión tomada de no reconoce a la señora EVA SMITH GUERRERO como compañera permanente sobreviviente del causante JULIO CESAR ACERO GOMEZ en el auto del 14 de junio del 2023, sin tener en cuenta los documentos aportados por mi mandante como se le requirió y queremos hacer las siguientes presiones:

La señora EVA SMITH GUERRERO recibió reconocimiento de pensión de sobrevivencia por la entidad PROTECCION por el fallecimiento del afiliado JULIO CESAR ACERO GOMEZ por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 12 de la Ley 797 de 2003.

De acuerdo a los documentos aportados la declaración de parte – Unión Marital de Hecho ante la entidad FAMISANAR firmada por la señora EVA SMITH GUERRERO y JULIO CESAR ACERO GOMEZ, también la certificación de la pensión, la Notificación del reconocimiento de pensión a Eva Smith Guerrero y Certificación de Afiliación a la EPS FAMISANAR.

Y con este recurso aportamos la copia del expediente de trámite de pensión de sobrevivencia por fallecimiento del compañero permanente JULIO CESAR ACERO GOMEZ CC 79604208 y donde la entidad PROTECCION le reconoció la pensión de sobrevivencia

También aportamos los recibos de pagos del crédito de la casa que realizaba la señora EVA SMITH GUERRERO.

La Corte Constitucional Sentencia T-592/10 referencia expediente T-2.596.811. Magistrado ponente: MAURICIO GONZALEZ CUERVO. Veintisiete (27) de julio de dos mil diez (2010): se prueba la calidad de compañera permanente lo dispuesto en la legislación colombiana así:

Carrera 6 N° 11-54, Oficina 703; Email: asesorjuridicoaldanatorres@gmail.com
Bogotá D.C. 3108584597-3184271744



De acuerdo con el Decreto 1889 de 1994, la calidad de compañero permanente se puede probar así:

ARTICULO 11. PRUEBA DE LA CALIDAD DE COMPAÑERO PERMANENTE. Se presumirá compañero o compañera permanente, quien haya sido inscrito como tal por el causante en la respectiva entidad administradora. Igualmente, se podrá acreditar dicha calidad por **cualquier medio probatorio previsto en la ley**

y, como se desprende de lo antes afirmado, la convivencia efectiva bien **puede ser demostrada con cualquiera de los medios probatorios contemplados en la ley**, como, por ejemplo, las declaraciones de testigos que conozcan sobre el aludido hecho (Corte Constitucional T-122 de 2000)

en el expediente de trámite de pensión de sobrevivencia por fallecimiento del compañero permanente JULIO CESAR ACERO GOMEZ CC 79604208 y donde la entidad PROTECCION le reconoció la pensión de sobrevivencia se aportaron las declaraciones juramentadas de los señores LUZ DARY POVEDA GUERRERO, LAURA DANIELA CHICA ARBOLEDA, JOSE ALCIDES VIASUS CRISTANCHO Y MARIA NELLY AGUILAR RAMIREZ que bajo juramento la convivencia en unión marital de hecho entre JULIO CESAR ACERO GOMEZ y EVA SMITH GUERRERO de más de 10 años y desde este momento si el juzgado considera recibir los testimonio de los señores LUZ DARY POVEDA GUERRERO, LAURA DANIELA CHICA ARBOLEDA, JOSE ALCIDES VIASUS CRISTANCHO Y MARIA NELLY AGUILAR RAMIREZ y sus generales de ley está en los documentos aportados

por todo lo expuesto y como lo han establecido los diferentes mecanismos legales, con que cuenta el usuario del servicio público de administración de justicia y la administración misma, para el control y evaluación del cumplimiento de los términos procesales, "...la justicia se administre oportuna y eficazmente...".

Teniendo claridad en lo anterior, cuando los hechos indiquen la posible existencia de actuaciones contrarias a la oportuna y eficaz administración de justicia. La labor de verificación se debe realizar al expediente.

De lo expuesto se infiere que en las situaciones donde el operador judicial, dentro del lapso de la primera fase (preliminar), normaliza las posibles actuaciones contrarias a la oportuna y eficaz prestación del servicio de administración de justicia, resulta inane dar curso a la siguiente etapa del procedimiento, pues los hechos de anormalidad procesal ya fueron corregidos.

PETICIÓN

Honorable Juez de segunda instancia si no revocan el auto del 14 de junio de 2023 no reconoce a la señora EVA SMITH GUERRERO como compañera permanente sobreviviente del causante JULIO CESAR ACERO GOMEZ, mediante la apelación se conceda el reconocimiento a la señora EVA SMITH GUERRERO como compañera permanente sobreviviente del causante JULIO CESAR ACERO GOMEZ.



ABOGADO
JOSE MAURICIO ALDANA TORRES
T.P. 241.822 C.S.J.

Es por eso que lo único que la señora EVA SMITH GUERRERO solicita y se cumplan los términos judiciales en desarrollo de las etapas procesales todo en procura de lograr una administración de justicia eficaz y oportuna, por lo cual se revoque el auto del 14 de junio del 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 318, 319, 320, 321, 322 y ss. del CGP.

PRUEBAS

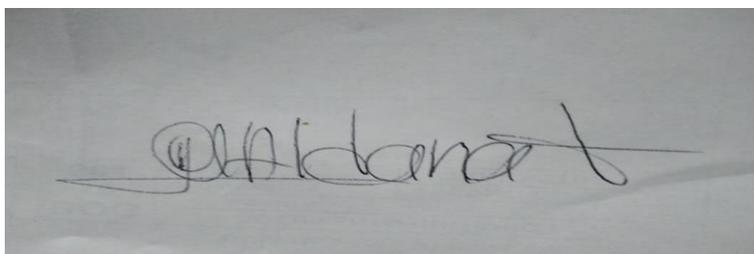
Solicito tener como tales la actuación surtida en el proceso de pertenencia como son:

- Copia de Notificación del reconocimiento de pensión a Eva Smith Guerrero
- Declaración de parte de Unión Marital de Hecho de JULIO CESAR ACERO GOMEZ y EVA SMITH GUERRERO.
- Certificación de Pensión de Sobrevivencia para EVA SMITH GUERRERO
- Certificación de Afiliación a la EPS FAMISANAR
- Copia expediente de trámite de pensión de sobrevivencia por fallecimiento del compañero permanente JULIO CESAR ACERO GOMEZ CC 79604208 y donde la entidad PROTECCION le reconoció la pensión de sobrevivencia
- Copias de recibos de pago del crédito hipotecario

ANEXOS

Me permito anexar copias de las pruebas del presente escrito.

Atentamente,



JOSE MAURICIO ALDANA TORRES
C.C. 79.511.628
T.P. 241.822



DECLARACIÓN DE PARTE - UNIÓN MARITAL DE HECHO

Nosotros, Julio Cesar Acezo Gomez identificada con C.C.No. 79604208
de Roberto y Eva Sapha Guerrero identificado con C.C.No 51949716
de BoGota , declaramos conjuntamente bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Que tenemos conocimiento de acuerdo con el ordenamiento legal que es posible afiliarse como beneficiario al cónyuge, y a falta de este al compañero permanente, siempre y cuando la convivencia sea igual o superior a dos años, al momento de hacer la afiliación.
2. Que convivimos de manera permanente y singular, desde el día 11 mes 011 año 2005 conformando una unión marital de hecho desde tal fecha y hasta la de la presente declaración.
3. Que la(s) sociedad (es) conyugal(es) anteriores de haber existido se encuentran liquidadas y disueltas, conforme las normas legales existentes, con antelación de un año a la fecha en la cual se inició nuestra unión marital de hecho.
4. Que en caso de que EPS Famisanar por cualquier medio probatorio, sin necesidad de pronunciamiento judicial, desvirtúe bien sea la convivencia, el tiempo declarado, o que ha existido la convivencia pero de manera interrumpida o en domicilios separados o en concurrencia con otra unión marital de hecho o de derecho, reembolsaremos solidariamente a la EPS el valor total de los gastos en que ésta hubiere incurrido como consecuencia de la afiliación. La certificación de deuda emitida por la EPS prestará Mérito Ejecutivo.
5. Que aceptamos las consecuencias civiles y penales que se deriven por la falsedad en lo arriba manifestado, tales como terminación unilateral e intempestiva de la afiliación, indemnización de perjuicios, demanda civil, denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación, Reporte al Registro Único de Aportantes como afiliados fraudulentos, investigación administrativa por parte de la Superintendencia de Salud, entre otros.

Se emite a conformidad la presente declaración el día 7 de Enero 20011.

Eva Guerrero

FIRMA

C.C.No 51949716

HUELLA ÍNDICE DERECHO



Eraldo Acezo

FIRMA

C.C.No 79604208

HUELLA ÍNDICE DERECHO



Testigos Firma _____ Firma _____

Nombre _____ Nombre _____

C.C. _____ C.C. _____



Por favor, al respondernos cite el siguiente número:
921- 5010-2022-E-320678

Respuesta a Radicado: 5010-2022-E-320678

Fecha: 2022-10-03 08:29:58

Al contestar cite Radicado: 5000-2022-S-113719 Folios: 2

Bogotá, 03 de octubre de 2022

Señor (a) (es):

EVA SMITH GUERRERO

5010-2022-E-320678

CLL 12 B No 6 21 OF 207

3125566951

Evaguerrero401@gmail.com

Bogotá D.C

Asunto: CERTIFICACION DE AFILIACIONES

Respetado(a) (s) señor(a) (es):

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el 29 de septiembre de 2022 y en virtud de lo expuesto en la misma, le damos respuesta en los siguientes términos:

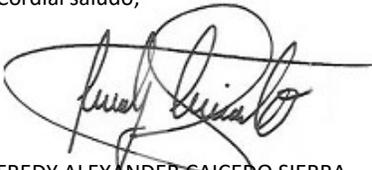
Una vez analizados los argumentos expuestos en su oficio y verificada la información que reposa en nuestra Base de Datos, la Dirección de Operaciones Comerciales, le informa que su solicitud es procedente, se adjunta documento solicitado de acuerdo a su solicitud.

Lo anterior, se evidencia que la señora EVA SMITH GUERRERO se encontraba como beneficiaria del señor JULIO CESAR ACERO GOMEZ, desde 13/01/2011 hasta 19/01/2021.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su petición y manifestamos una vez más nuestra vocación al servicio.

Adicionalmente lo invitamos a realizar su actualización de datos en nuestra página web en www.famisanar.com.co a Opción Famisanar en Línea, así mismo encontrará información sobre Inconsistencias en Pagos, Estado de Cuenta, carné de afiliación, Certificación de afiliación y aportes. Cualquier aclaración adicional con gusto se la suministraremos en Bogotá en el teléfono 3078069 y en el resto del país en el teléfono 018000916662.

Cordial saludo,



FREDY ALEXANDER CAICEDO SIERRA
Director de Operaciones Comerciales
Brigitte Lorena Garzón



Certifica:

Que el(la) señor(a) **EVA SMITH GUERRERO** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía** número **51949716** le fue reconocida una pensión de **Pensión de sobrevivencia** y se encuentra recibiendo el pago de su mesada pensional por parte de **Asulado Seguros de Vida S.A.**, desde **2022-12-01** bajo la modalidad **Renta vitalicia inmediata**.

Para el año **2023** recibe una mesada pensional por valor de **1.160.000,00**, a la fecha la pensión se encuentra en estado **Activa**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado(a) el **2023/5/4**.

Cordialmente,



Sergio Mauricio Hernández Zapata
Líder de Operaciones y Servicios

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros: Línea de servicio **Asulado:**
Medellín **(604) 4026876** y Nacional **01 8000 412 854**
www.asulado.com

Medellín, 19 de abril de 2021

Apreciado (s)

EVA SMITH GUERRERO

- CL 38 D SUR 1 G 08 BR GUACAMAYA

En Protección estamos para acompañar a nuestros clientes en cada paso de su vida, por lo que te (les) notificamos el Reconocimiento de la Pensión de Supervivencia, solicitada ante nuestra entidad, por el fallecimiento del afiliado JULIO CESAR ACERO GOMEZ 79604208 , el 23 de enero de 2021

Por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 12 de la ley 797 de 2003, el reconocimiento de la pensión de supervivencia se da a favor de:

BENEFICIARIOS	PARENTESCO	PORCENTAJE DE PENSIÓN
EVA SMITH GUERRERO	Compañero	100

El detalle de la prestación reconocida es:

Valor Mesada Pensional*	\$980,982.00	13 mesadas por año
Valor Retroactivo **	\$2,223,560.00	Desde 23 de enero de 2021 Hasta 31 de marzo de 2021

*Del valor de la mesada pensional se descontará:

Descuento para cotización a la EPS (Entidad Promotora de salud)	Ver anexo 1
Descuento Fondo Solidaridad Pensional – FSP	Ver anexo 2- Artículo 8 Ley 797 de 2003

***Del pago retroactivo anteriormente mencionado se realizará el descuento del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud dando cumplimiento a la Resolución 2388 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.*

Teniendo en cuenta que efectuamos la publicación de edictos en un diario de amplia circulación nacional, y a la fecha no se han presentado otros beneficiarios con posible derecho a reclamar, se reconoce el 100% de la pensión a los beneficiarios antes mencionados. Si posterior a esta notificación se presentan otros posibles beneficiarios, el valor de la mesada se redistribuirá en los porcentajes que corresponda. Este reconocimiento se hará a partir del momento de la respectiva notificación y no en forma retroactiva, la parte correspondiente del retroactivo debe ser reclamado a los beneficiarios iniciales.

Para garantizar el ingreso a la nómina de pensionados, te invitamos a consultar el **Anexo 1 – PASOS A SEGUIR** en donde encontrarás los pasos a seguir; así mismo, todas las consideraciones legales para la determinación del

derecho a la prestación reconocida en esta notificación en el **Anexo 2 - Consideraciones Legales** donde se explica la modalidad que para este caso aplica que es Retiro Programado.

Es importante que registres directamente ante tu EPS la novedad de tu condición como pensionado, considerando lo establecido en el artículo 2.1.6.5 del Decreto 780 de 2016 (Decreto Reglamentario del Sector Salud y Protección Social), realizar este cambio es necesario para garantizar la presentación del servicio de salud, y queda bajo la responsabilidad del pensionado.

En caso de encontrarte en desacuerdo con esta notificación, puedes presentar una solicitud de reconsideración, por escrito, a través de nuestros canales de servicio . No dudes en comunicarte con nosotros a nuestra línea de servicio en Bogotá 7444464, Medellín y Cali 5109099, Barranquilla 3197999, Cartagena 6424999 o a nivel nacional 01 8000 52 8000 a través de un fijo, o ingresando a **www.proteccion.com**

Agradecemos la confianza depositada en nosotros durante estos años y te reiteramos nuestro deseo de seguir acompañándote en tu camino.

Cordialmente,



MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ CEBALLOS

Director de Entrega de Servicio

Elaboró: DEHAVAR

ANEXOS

Anexo 1: PASOS A SEGUIR

Devolución de Saldos:

Para reclamar el pago de la prestación económica de Devolución de Saldos, los beneficiarios deben acercarse a cualquiera de nuestras Oficinas de Servicio con su documento de identificación original. Allí procederemos a generar el pago por el medio seleccionado al momento de la asesoría para la solicitud (transferencia bancaria).

Ten en cuenta: si te acercas a la Oficina de Servicio antes de las 10:30 am, el pago se generará para el mismo día, de lo contrario, el pago se realizará el día hábil siguiente.

Pensión de Sobrevivencia

Para finalizar la solicitud y proceder con el ingreso a la nómina de pensionados para el pago de las mesadas pensionales, deberás acercarte a cualquier Oficina de Servicio de Protección y presentar los siguientes documentos:

- **Certificación de cuenta bancaria:** en caso de que el medio de pago elegido sea transferencia bancaria y desees modificar la cuenta entregada en la asesoría, se requiere el certificado de tu entidad financiera donde conste el número y tipo de cuenta de la cual eres titular.
- **Afiliación a la EPS:** deberás afiliarte a una EPS en calidad de pensionado y para tal efecto, se te descontará el porcentaje correspondiente de acuerdo con la mesada pensional reconocida; este valor se destinará al pago del aporte a la EPS elegida.

Ley 2010 de 2019. Artículo 142 Adiciónese el parágrafo 5° el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así: Parágrafo 5º: La cotización mensual en salud al régimen contributivo a cargo de los pensionados para los años 2020 y 2021 se determinará así:

Mesada pensional en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)	Cotización en salud
1 SMLMV	8%
Mayor 1 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10%
Mayor 2 SMLMV y hasta 5 SMLMV	12%
Mayor 5 SMLMV y hasta 8 SMLMV	12%
Mayor 8 SMLMV	12%

A partir del año 2022 se aplicará la siguiente tabla:

Mesada pensional en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)	Cotización en salud
1 SMLMV	4%
Mayor 1 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10%
Mayor 2 SMLMV y hasta 5 SMLMV	12%
Mayor 5 SMLMV y hasta 8 SMLMV	12%
Mayor 8 SMLMV	12%

Para tramitar la afiliación a la EPS, debes hacer lo siguiente:

- **Si no te encuentras vinculado a una EPS:** acércate a la EPS de tu elección con esta notificación, y diligencia una afiliación como COTIZANTE PENSIONADO - VINCULACIÓN INICIAL.
Te sugerimos que la elección de la EPS la hagas teniendo en cuenta la cobertura de esta en tu ciudad.
- **Si estás afiliado como cotizante dependiente, independiente o beneficiario de algún familiar a la EPS:** debes tramitar la afiliación en la misma EPS en donde te encuentras actualmente, pero debes realizar el cambio a COTIZANTE PENSIONADO. Debes reportar con anterioridad ante esta entidad la novedad de retiro de tu afiliación anterior, garantizando que no se pierda la continuidad.
Realiza la afiliación bajo el NIT 900.379.921 del Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado.

Ten en cuenta que:

- Si recibes esta notificación antes del día 15 del mes, deberás realizar la afiliación a la EPS con fecha del primero del mismo mes.
- Si recibes esta notificación posterior al día 15 del mes, deberás realizar la afiliación a la EPS a partir del primero del mes siguiente.

Importante:

Una vez los beneficiarios reconocidos alcancen la mayoría de edad, deberán presentar la constancia de estudios cada seis meses para continuar recibiendo el pago de sus mesadas pensionales.

Anexo 2 – Regulación Legal

RECONOCIMIENTO DE SOBREVIVENCIA

LEY 100 DE 1993:

“Artículo 73. Requisitos y monto. Los requisitos para obtener la pensión de sobrevivientes en el régimen de capitalización individual con solidaridad, así como su monto, se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 46 y 48, de la presente Ley.”

“Artículo 46. Requisitos para obtener la pensión de sobrevivientes. <Artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 797 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Tendrán derecho a la pensión de sobrevivientes:

1. Los miembros del grupo familiar del pensionado por vejez o invalidez por riesgo común que fallezca y,
2. Los miembros del grupo familiar del afiliado al sistema que fallezca, siempre y cuando éste hubiere cotizado cincuenta semanas dentro de los tres últimos años inmediatamente anteriores al fallecimiento y se acrediten las siguientes condiciones: **(Nota: no se enumeran las condiciones ya que no están en el ordenamiento jurídico actual. Nota fuera de texto original)**

Parágrafo 1o. Cuando un afiliado haya cotizado el número de semanas mínimo requerido en el régimen de prima en tiempo anterior a su fallecimiento, sin que haya tramitado o recibido una indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o la devolución de saldos de que trata el artículo 66 de esta Ley, los beneficiarios a que se refiere el numeral 2 de este artículo tendrán derecho a la pensión de sobrevivientes, en los términos de esta Ley.

El monto de la pensión para aquellos beneficiarios que a partir de la vigencia de la Ley cumplan con los requisitos establecidos en este parágrafo será del 80% del monto que le hubiera correspondido en una pensión de vejez.”

“Artículo 48. Monto de la pensión de sobrevivientes. El monto mensual de la pensión de sobrevivientes por muerte del pensionado será igual al 100% de la pensión que aquel disfrutaba.

El monto mensual de la pensión total de sobrevivientes por muerte del afiliado será igual al 45% del ingreso base de liquidación más 2% de dicho ingreso por cada cincuenta (50) semanas adicionales de cotización a las primeras quinientas (500) semanas de cotización, sin que exceda el 75% del ingreso base de liquidación.

En ningún caso el monto de la pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la presente Ley.

No obstante, lo previsto en este artículo, los afiliados podrán optar por una pensión de sobrevivientes equivalente al régimen de pensión de sobrevivientes del ISS, vigente con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente Ley equivalente al 65% del ingreso base de liquidación, siempre que se cumplan las mismas condiciones establecidas por dicho instituto.”

“Artículo 21. Ingreso Base de Liquidación. Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta Ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE.

Quando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1.250 semanas como mínimo.”

“Artículo 74. Beneficiarios de la pensión de sobrevivientes. <Artículo modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes:

- A. En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad. En caso de que la pensión de sobrevivencia se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte;
- B. En forma temporal, el cónyuge o la compañera permanente supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga menos de 30 años de edad, y no haya procreado hijos con este. La pensión temporal se pagará mientras el beneficiario viva y tendrá una duración máxima de 20 años. En este caso, el beneficiario deberá cotizar al sistema para obtener su propia pensión, con cargo a dicha pensión. Si tiene hijos con el causante aplicará el literal a).

Si respecto de un pensionado hubiese un compañero o compañera permanente, con sociedad anterior conyugal no disuelta y derecho a percibir parte de la pensión de que tratan los literales a) y b) del presente artículo, dicha pensión se dividirá entre ellos (as) en proporción al tiempo de convivencia con el fallecido.

En caso de convivencia simultánea en los últimos cinco años, antes del fallecimiento del causante entre un cónyuge y una compañera o compañero permanente, la beneficiaria o el beneficiario de la pensión de sobreviviente será la esposa o el esposo. Si no existe convivencia simultánea y se mantiene vigente la unión conyugal, pero hay una separación de hecho, la compañera o compañero permanente podrá reclamar una cuota parte de lo correspondiente al literal a) en un porcentaje proporcional al tiempo convivido con el causante siempre y cuando haya sido superior a los últimos cinco años antes del fallecimiento del causante. La otra cuota parte le corresponderá a la cónyuge con la cual existe la sociedad conyugal vigente;

- C. Los hijos menores de 18 años; los hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años, incapacitados para trabajar por razón de sus estudios y si dependían económicamente del causante al momento de su muerte, siempre y cuando acrediten debidamente su condición de estudiantes y cumplan con el mínimo de condiciones académicas que establezca el Gobierno; y, los hijos inválidos si dependían económicamente del causante, esto es, que no tienen ingresos adicionales, mientras subsistan las condiciones de invalidez. Para determinar cuándo hay invalidez se aplicará el criterio previsto por el artículo 38 de la Ley 100 de 1993;

- D. A falta de cónyuge, compañero o compañera permanente e hijos con derecho, serán beneficiarios los padres del causante si dependían económicamente de este.
- E. A falta de cónyuge, compañero o compañera permanente, padres e hijos con derecho, serán beneficiarios los hermanos inválidos del causante si dependían económicamente de este.

Parágrafo. Para efectos de este artículo se requerirá que el vínculo entre el padre, el hijo o el hermano inválido sea el establecido en el Código Civil.”

“Artículo 76. Inexistencia de beneficiarios. En caso de que, a la muerte del afiliado o pensionado, no hubiere beneficiarios de la pensión de sobrevivientes, las sumas acumuladas en la cuenta individual de ahorro pensional harán parte de la masa sucesoral de bienes del causante.

En caso de que no haya causahabientes hasta el quinto orden hereditario, la suma acumulada en la cuenta individual de ahorro pensional se destinará al Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la presente Ley.”

“Artículo 78. Devolución de saldos. Cuando el afiliado fallezca sin cumplir con los requisitos para causar una pensión de sobrevivientes, se le entregará a sus beneficiarios la totalidad del saldo abonado en su cuenta individual de ahorro pensional, incluidos los rendimientos, y el valor del bono pensional si a este hubiera lugar.”

La Ley 776 de 2002.

“Artículo 15: “Devolución De Saldos E Indemnización Sustitutiva. Cuando un afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales se invalide o muera como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, además de la pensión de invalidez o de sobrevivientes que deberá reconocerse de conformidad con la presente ley, se entregara al afiliado o beneficiarios:

- a. Si se encuentra afiliado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, la totalidad del saldo de su cuenta individual de ahorro pensional.

Parágrafo: Para efectos del saldo de la cuenta de ahorro individual, los bonos pensionales, en desarrollo del artículo 139, numeral 5, de la ley 100 de 1993, se redimirán anticipadamente a la fecha de la declaratoria de la invalidez o de la muerte de origen profesional.”

COMISION DE PENSIONADOS – Circular Básica jurídica Circular Externa 029 de 2014 – Parte II, Título III, Capítulo II, numeral 1.3.2 Superintendencia Financiera de Colombia:

“(…)

1.3.2. Comisión por administración de pensiones bajo la modalidad de retiro programado

Las sociedades administradoras de los tipos de fondos de pensiones pueden cobrar por la administración de los recursos de los pensionados bajo la modalidad de retiro programado un valor no superior al 1% de los rendimientos abonados durante el mes en la respectiva cuenta individual de ahorro pensional, sin que en ningún momento el valor de dicha comisión exceda el 1.5% de la mesada pensional. La comisión por este concepto puede cobrarse por cada mes vencido a partir del primer mes en que deba reconocerse la respectiva mesada.”

DESCUENTO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL:

Ley 797 de 2003 Artículo 8: El artículo 27 de la Ley 100 de 1993, quedará así:

Artículo 27. Recursos. El fondo de solidaridad pensional tendrá las siguientes fuentes de recursos:

2. Subcuenta de Subsistencia

d) Los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán para el Fondo de Solidaridad Pensional para la subcuenta de subsistencia en un 1%, y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán en un 2% para la misma cuenta.

COMPARATIVO ENTRE EL RETIRO PROGRAMADO Y LA RENTA VITALICIA

RETIRO PROGRAMADO: *Es la modalidad de pensión en la cual el afiliado o sus beneficiarios eligen que el pago de la pensión lo realice directamente la Sociedad Administradora del Fondo de Pensiones, en este caso Protección S.A., con cargo a su cuenta de ahorro individual, la cual está conformada por los aportes obligatorios, los aportes voluntarios que para tal fin destine el afiliado y el valor del bono pensional negociado o redimido, si a él hubiere lugar.*

MESADA PENSIONAL: *De acuerdo con el artículo 81 de la Ley 100 de 1993, el valor de la mesada pensional se determina cada año, mediante el cálculo actuarial, teniendo en cuenta el saldo en la cuenta de ahorro pensional, la probabilidad de vida según las tablas de mortalidad para rentistas establecidas por la Ley, la rentabilidad real proyectada por Protección S.A. para el manejo de su capital, el cuadro de beneficiarios y sus edades al momento del cálculo.*

En el mes de enero de cada año se repetirá el cálculo en las condiciones actualizadas para determinar la mesada pensional del nuevo año.

RIESGOS QUE SE ASUMEN: En esta modalidad de pensión el capital no está garantizado, varía en la medida en que el pensionado va sobrepasando la edad promedio de vida o en los casos en que la rentabilidad del Fondo esté por debajo de la proyectada en los cálculos con los que se define el monto de la pensión. Sin embargo, la Ley prevé que el saldo de la cuenta individual de un pensionado en Retiro Programado no puede ser inferior al capital requerido para financiarle a él y a sus beneficiarios una Renta Vitalicia de un salario mínimo legal mensual vigente. Por lo tanto, si el saldo de la cuenta individual del pensionado llega a este límite, obligatoriamente el pensionado tendrá que contratar con la Aseguradora de su elección el pago de una Renta Vitalicia del salario mínimo para así garantizar el pago vitalicio de su mesada.

BENEFICIARIOS: El Retiro Programado es una modalidad vitalicia, tanto para el afiliado como para sus beneficiarios de sobrevivencia. Al fallecimiento del afiliado o del pensionado de vejez o invalidez, se pagará la pensión de sobrevivientes a favor de los beneficiarios definidos por la Ley 100 de 1993, modificado por la Ley 797 de 2003

Los pensionados por sobrevivencia no tienen derecho a una nueva sustitución de su pensión.

EXCESOS DE CAPITAL: Si existen excesos de capital al momento de la sustitución estos podrán ser utilizados para aumentar el valor de la pensión o podrán ser entregados a la masa sucesoral del fallecido.

INEXISTENCIA DE BENEFICIARIOS: En caso de que no existan beneficiarios de pensión, el saldo existente en la cuenta de ahorro individual al fallecer el afiliado o el pensionado, acrecentará la masa sucesoral de los herederos, es decir, se les entregará como suma única.

CONTRATO REVOCABLE En cualquier momento el pensionado podrá suspender su contrato con la Sociedad Administradora y optar por la modalidad de Renta Vitalicia con la Aseguradora de su elección.

TRASLADO DE FONDO: Como consecuencia de la selección de la modalidad de retiro programado, el saldo de la cuenta con el cual se financiará la mesada pensional será trasladado al Fondo de Pensiones obligatorias Protección Retiro Programado

RENDA VITALICIA: *Es la modalidad de pensión mediante la cual el pensionado o sus beneficiarios contrata directa e irrevocablemente con una Aseguradora de su elección, el pago de una renta mensual hasta su fallecimiento y el pago de las pensiones de sobrevivientes en favor de sus beneficiarios por el tiempo que ellos tengan derecho.*

MESADA PENSIONAL: Con el capital disponible en la cuenta de ahorro individual del pensionado, la aseguradora realiza un cálculo actuarial mediante el cual se compromete el pago de una cuantía mensual vitalicia para el afiliado y sus beneficiarios.

En esta modalidad de pensión, la mesada pensional es uniforme en el tiempo, en términos de poder adquisitivo constante y no podrá contratarse por valores inferiores al salario mínimo legal mensual vigente.

La Aseguradora que asuma el pago de la Renta Vitalicia debe adoptar la modalidad de seguros de participación, en los cuales se debe distribuir entre los integrantes del producto, al menos el 70% de las utilidades obtenidas. La repartición de utilidades entre los pensionados, no es garantizada por la aseguradora. Si esto sucede, la mesada pensional podrá aumentar por encima de la inflación.

RIESGOS QUE SE ASUMEN: Hay traspaso del capital acumulado en la cuenta de ahorro individual más el bono pensional, si a él hubiere lugar, a la Aseguradora escogida por el pensionado. El capital deja de ser propiedad del pensionado y se convierte en patrimonio de la Aseguradora.

BENEFICIARIOS: Esta modalidad le ofrece al pensionado la renta mensual contratada hasta su fallecimiento y la pensión de sobrevivientes a favor de sus beneficiarios por el tiempo que ellos tengan derecho, de acuerdo con lo establecido por la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003

Si llegara a faltar capital para cumplir con el pago de esta obligación, la Aseguradora deberá ponerlo de su propio patrimonio.

INEXISTENCIA DE BENEFICIARIOS: Como el capital pasa a ser propiedad de la Aseguradora, el saldo que resulte después de cumplir con la obligación anterior, no se devuelve a los herederos.

CONTRATO IRREVOCABLE: En esta modalidad ninguna de las partes podrá poner término anticipado al contrato, el cual permanecerá vigente hasta la muerte del pensionado o del último beneficiario con derecho.

Medellín, 03 de mayo de 2021

Apreciado (s)

EVA SMITH GUERRERO

- CL 38 D SUR 1 G 08 BR GUACAMAYA

En Protección estamos para acompañar a nuestros clientes en cada paso de su vida, por lo que te (les) notificamos el Reconocimiento de la Pensión de Supervivencia, solicitada ante nuestra entidad, por el fallecimiento del afiliado JULIO CESAR ACERO GOMEZ 79604208 , el 23 de enero de 2021

Por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 12 de la ley 797 de 2003, el reconocimiento de la pensión de supervivencia se da a favor de:

BENEFICIARIOS	PARENTESCO	PORCENTAJE DE PENSIÓN
EVA SMITH GUERRERO	Compañero	100

El detalle de la prestación reconocida es:

Valor Mesada Pensional*	\$980,982.00	13 mesadas por año
Valor Retroactivo **	\$2,223,560.00	Desde 23 de enero de 2021 Hasta 31 de marzo de 2021

*Del valor de la mesada pensional se descontará:

Descuento para cotización a la EPS (Entidad Promotora de salud)	Ver anexo 1
Descuento Fondo Solidaridad Pensional – FSP	Ver anexo 2- Artículo 8 Ley 797 de 2003

***Del pago retroactivo anteriormente mencionado se realizará el descuento del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud dando cumplimiento a la Resolución 2388 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.*

Teniendo en cuenta que efectuamos la publicación de edictos en un diario de amplia circulación nacional, y a la fecha no se han presentado otros beneficiarios con posible derecho a reclamar, se reconoce el 100% de la pensión a los beneficiarios antes mencionados. Si posterior a esta notificación se presentan otros posibles beneficiarios, el valor de la mesada se redistribuirá en los porcentajes que corresponda. Este reconocimiento se hará a partir del momento de la respectiva notificación y no en forma retroactiva, la parte correspondiente del retroactivo debe ser reclamado a los beneficiarios iniciales.

Para garantizar el ingreso a la nómina de pensionados, te invitamos a consultar el **Anexo 1 – PASOS A SEGUIR** en donde encontrarás los pasos a seguir; así mismo, todas las consideraciones legales para la determinación del

derecho a la prestación reconocida en esta notificación en el **Anexo 2 - Consideraciones Legales** donde se explica la modalidad que para este caso aplica que es Retiro Programado.

Es importante que registres directamente ante tu EPS la novedad de tu condición como pensionado, considerando lo establecido en el artículo 2.1.6.5 del Decreto 780 de 2016 (Decreto Reglamentario del Sector Salud y Protección Social), realizar este cambio es necesario para garantizar la presentación del servicio de salud, y queda bajo la responsabilidad del pensionado.

En caso de encontrarte en desacuerdo con esta notificación, puedes presentar una solicitud de reconsideración, por escrito, a través de nuestros canales de servicio . No dudes en comunicarte con nosotros a nuestra línea de servicio en Bogotá 7444464, Medellín y Cali 5109099, Barranquilla 3197999, Cartagena 6424999 o a nivel nacional 01 8000 52 8000 a través de un fijo, o ingresando a **www.proteccion.com**

Agradecemos la confianza depositada en nosotros durante estos años y te reiteramos nuestro deseo de seguir acompañándote en tu camino.

Cordialmente,



MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ CEBALLOS

Director de Entrega de Servicio

Elaboró: MADVANCE

ANEXOS

Anexo 1: PASOS A SEGUIR

Devolución de Saldos:

Para reclamar el pago de la prestación económica de Devolución de Saldos, los beneficiarios deben acercarse a cualquiera de nuestras Oficinas de Servicio con su documento de identificación original. Allí procederemos a generar el pago por el medio seleccionado al momento de la asesoría para la solicitud (transferencia bancaria).

Ten en cuenta: si te acercas a la Oficina de Servicio antes de las 10:30 am, el pago se generará para el mismo día, de lo contrario, el pago se realizará el día hábil siguiente.

Pensión de Sobrevivencia

Para finalizar la solicitud y proceder con el ingreso a la nómina de pensionados para el pago de las mesadas pensionales, deberás acercarte a cualquier Oficina de Servicio de Protección y presentar los siguientes documentos:

- **Certificación de cuenta bancaria:** en caso de que el medio de pago elegido sea transferencia bancaria y desees modificar la cuenta entregada en la asesoría, se requiere el certificado de tu entidad financiera donde conste el número y tipo de cuenta de la cual eres titular.
- **Afiliación a la EPS:** deberás afiliarte a una EPS en calidad de pensionado y para tal efecto, se te descontará el porcentaje correspondiente de acuerdo con la mesada pensional reconocida; este valor se destinará al pago del aporte a la EPS elegida.

Ley 2010 de 2019. Artículo 142 Adiciónese el parágrafo 5° el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así: Parágrafo 5º: La cotización mensual en salud al régimen contributivo a cargo de los pensionados para los años 2020 y 2021 se determinará así:

Mesada pensional en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)	Cotización en salud
1 SMLMV	8%
Mayor 1 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10%
Mayor 2 SMLMV y hasta 5 SMLMV	12%
Mayor 5 SMLMV y hasta 8 SMLMV	12%
Mayor 8 SMLMV	12%

A partir del año 2022 se aplicará la siguiente tabla:

Mesada pensional en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)	Cotización en salud
1 SMLMV	4%
Mayor 1 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10%
Mayor 2 SMLMV y hasta 5 SMLMV	12%
Mayor 5 SMLMV y hasta 8 SMLMV	12%
Mayor 8 SMLMV	12%

Para tramitar la afiliación a la EPS, debes hacer lo siguiente:

- **Si no te encuentras vinculado a una EPS:** acércate a la EPS de tu elección con esta notificación, y diligencia una afiliación como COTIZANTE PENSIONADO - VINCULACIÓN INICIAL.
Te sugerimos que la elección de la EPS la hagas teniendo en cuenta la cobertura de esta en tu ciudad.
- **Si estás afiliado como cotizante dependiente, independiente o beneficiario de algún familiar a la EPS:** debes tramitar la afiliación en la misma EPS en donde te encuentras actualmente, pero debes realizar el cambio a COTIZANTE PENSIONADO. Debes reportar con anterioridad ante esta entidad la novedad de retiro de tu afiliación anterior, garantizando que no se pierda la continuidad.
Realiza la afiliación bajo el NIT 900.379.921 del Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado.

Ten en cuenta que:

- Si recibes esta notificación antes del día 15 del mes, deberás realizar la afiliación a la EPS con fecha del primero del mismo mes.
- Si recibes esta notificación posterior al día 15 del mes, deberás realizar la afiliación a la EPS a partir del primero del mes siguiente.

Importante:

Una vez los beneficiarios reconocidos alcancen la mayoría de edad, deberán presentar la constancia de estudios cada seis meses para continuar recibiendo el pago de sus mesadas pensionales.

Anexo 2 – Regulación Legal

RECONOCIMIENTO DE SOBREVIVENCIA

LEY 100 DE 1993:

“Artículo 73. Requisitos y monto. Los requisitos para obtener la pensión de sobrevivientes en el régimen de capitalización individual con solidaridad, así como su monto, se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 46 y 48, de la presente Ley.”

“Artículo 46. Requisitos para obtener la pensión de sobrevivientes. <Artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 797 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Tendrán derecho a la pensión de sobrevivientes:

1. Los miembros del grupo familiar del pensionado por vejez o invalidez por riesgo común que fallezca y,
2. Los miembros del grupo familiar del afiliado al sistema que fallezca, siempre y cuando éste hubiere cotizado cincuenta semanas dentro de los tres últimos años inmediatamente anteriores al fallecimiento y se acrediten las siguientes condiciones: **(Nota: no se enumeran las condiciones ya que no están en el ordenamiento jurídico actual. Nota fuera de texto original)**

Parágrafo 1o. Cuando un afiliado haya cotizado el número de semanas mínimo requerido en el régimen de prima en tiempo anterior a su fallecimiento, sin que haya tramitado o recibido una indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o la devolución de saldos de que trata el artículo 66 de esta Ley, los beneficiarios a que se refiere el numeral 2 de este artículo tendrán derecho a la pensión de sobrevivientes, en los términos de esta Ley.

El monto de la pensión para aquellos beneficiarios que a partir de la vigencia de la Ley cumplan con los requisitos establecidos en este parágrafo será del 80% del monto que le hubiera correspondido en una pensión de vejez.”

“Artículo 48. Monto de la pensión de sobrevivientes. El monto mensual de la pensión de sobrevivientes por muerte del pensionado será igual al 100% de la pensión que aquel disfrutaba.

El monto mensual de la pensión total de sobrevivientes por muerte del afiliado será igual al 45% del ingreso base de liquidación más 2% de dicho ingreso por cada cincuenta (50) semanas adicionales de cotización a las primeras quinientas (500) semanas de cotización, sin que exceda el 75% del ingreso base de liquidación.

En ningún caso el monto de la pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la presente Ley.

No obstante, lo previsto en este artículo, los afiliados podrán optar por una pensión de sobrevivientes equivalente al régimen de pensión de sobrevivientes del ISS, vigente con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente Ley equivalente al 65% del ingreso base de liquidación, siempre que se cumplan las mismas condiciones establecidas por dicho instituto.”

“Artículo 21. Ingreso Base de Liquidación. Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta Ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1.250 semanas como mínimo.”

“Artículo 74. Beneficiarios de la pensión de sobrevivientes. <Artículo modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes:

- A. En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad. En caso de que la pensión de sobrevivencia se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte;
- B. En forma temporal, el cónyuge o la compañera permanente supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga menos de 30 años de edad, y no haya procreado hijos con este. La pensión temporal se pagará mientras el beneficiario viva y tendrá una duración máxima de 20 años. En este caso, el beneficiario deberá cotizar al sistema para obtener su propia pensión, con cargo a dicha pensión. Si tiene hijos con el causante aplicará el literal a).

Si respecto de un pensionado hubiese un compañero o compañera permanente, con sociedad anterior conyugal no disuelta y derecho a percibir parte de la pensión de que tratan los literales a) y b) del presente artículo, dicha pensión se dividirá entre ellos (as) en proporción al tiempo de convivencia con el fallecido.

En caso de convivencia simultánea en los últimos cinco años, antes del fallecimiento del causante entre un cónyuge y una compañera o compañero permanente, la beneficiaria o el beneficiario de la pensión de sobreviviente será la esposa o el esposo. Si no existe convivencia simultánea y se mantiene vigente la unión conyugal, pero hay una separación de hecho, la compañera o compañero permanente podrá reclamar una cuota parte de lo correspondiente al literal a) en un porcentaje proporcional al tiempo convivido con el causante siempre y cuando haya sido superior a los últimos cinco años antes del fallecimiento del causante. La otra cuota parte le corresponderá a la cónyuge con la cual existe la sociedad conyugal vigente;

- C. Los hijos menores de 18 años; los hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años, incapacitados para trabajar por razón de sus estudios y si dependían económicamente del causante al momento de su muerte, siempre y cuando acrediten debidamente su condición de estudiantes y cumplan con el mínimo de condiciones académicas que establezca el Gobierno; y, los hijos inválidos si dependían económicamente del causante, esto es, que no tienen ingresos adicionales, mientras subsistan las condiciones de invalidez. Para determinar cuándo hay invalidez se aplicará el criterio previsto por el artículo 38 de la Ley 100 de 1993;

- D. A falta de cónyuge, compañero o compañera permanente e hijos con derecho, serán beneficiarios los padres del causante si dependían económicamente de este.
- E. A falta de cónyuge, compañero o compañera permanente, padres e hijos con derecho, serán beneficiarios los hermanos inválidos del causante si dependían económicamente de este.

Parágrafo. Para efectos de este artículo se requerirá que el vínculo entre el padre, el hijo o el hermano inválido sea el establecido en el Código Civil.”

“Artículo 76. Inexistencia de beneficiarios. En caso de que, a la muerte del afiliado o pensionado, no hubiere beneficiarios de la pensión de sobrevivientes, las sumas acumuladas en la cuenta individual de ahorro pensional harán parte de la masa sucesoral de bienes del causante.

En caso de que no haya causahabientes hasta el quinto orden hereditario, la suma acumulada en la cuenta individual de ahorro pensional se destinará al Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la presente Ley.”

“Artículo 78. Devolución de saldos. Cuando el afiliado fallezca sin cumplir con los requisitos para causar una pensión de sobrevivientes, se le entregará a sus beneficiarios la totalidad del saldo abonado en su cuenta individual de ahorro pensional, incluidos los rendimientos, y el valor del bono pensional si a este hubiera lugar.”

La Ley 776 de 2002.

“Artículo 15: “Devolución De Saldos E Indemnización Sustitutiva. Cuando un afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales se invalide o muera como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, además de la pensión de invalidez o de sobrevivientes que deberá reconocerse de conformidad con la presente ley, se entregara al afiliado o beneficiarios:

- a. Si se encuentra afiliado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, la totalidad del saldo de su cuenta individual de ahorro pensional.

Parágrafo: Para efectos del saldo de la cuenta de ahorro individual, los bonos pensionales, en desarrollo del artículo 139, numeral 5, de la ley 100 de 1993, se redimirán anticipadamente a la fecha de la declaratoria de la invalidez o de la muerte de origen profesional.”

COMISION DE PENSIONADOS – Circular Básica jurídica Circular Externa 029 de 2014 – Parte II, Título III, Capítulo II, numeral 1.3.2 Superintendencia Financiera de Colombia:

“(…)

1.3.2. Comisión por administración de pensiones bajo la modalidad de retiro programado

Las sociedades administradoras de los tipos de fondos de pensiones pueden cobrar por la administración de los recursos de los pensionados bajo la modalidad de retiro programado un valor no superior al 1% de los rendimientos abonados durante el mes en la respectiva cuenta individual de ahorro pensional, sin que en ningún momento el valor de dicha comisión exceda el 1.5% de la mesada pensional. La comisión por este concepto puede cobrarse por cada mes vencido a partir del primer mes en que deba reconocerse la respectiva mesada.”

DESCUENTO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL:

Ley 797 de 2003 Artículo 8: El artículo 27 de la Ley 100 de 1993, quedará así:

Artículo 27. Recursos. El fondo de solidaridad pensional tendrá las siguientes fuentes de recursos:

2. Subcuenta de Subsistencia

d) Los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán para el Fondo de Solidaridad Pensional para la subcuenta de subsistencia en un 1%, y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán en un 2% para la misma cuenta.

COMPARATIVO ENTRE EL RETIRO PROGRAMADO Y LA RENTA VITALICIA

RETIRO PROGRAMADO: *Es la modalidad de pensión en la cual el afiliado o sus beneficiarios eligen que el pago de la pensión lo realice directamente la Sociedad Administradora del Fondo de Pensiones, en este caso Protección S.A., con cargo a su cuenta de ahorro individual, la cual está conformada por los aportes obligatorios, los aportes voluntarios que para tal fin destine el afiliado y el valor del bono pensional negociado o redimido, si a él hubiere lugar.*

MESADA PENSIONAL: *De acuerdo con el artículo 81 de la Ley 100 de 1993, el valor de la mesada pensional se determina cada año, mediante el cálculo actuarial, teniendo en cuenta el saldo en la cuenta de ahorro pensional, la probabilidad de vida según las tablas de mortalidad para rentistas establecidas por la Ley, la rentabilidad real proyectada por Protección S.A. para el manejo de su capital, el cuadro de beneficiarios y sus edades al momento del cálculo.*

En el mes de enero de cada año se repetirá el cálculo en las condiciones actualizadas para determinar la mesada pensional del nuevo año.

RIESGOS QUE SE ASUMEN: En esta modalidad de pensión el capital no está garantizado, varía en la medida en que el pensionado va sobrepasando la edad promedio de vida o en los casos en que la rentabilidad del Fondo esté por debajo de la proyectada en los cálculos con los que se define el monto de la pensión. Sin embargo, la Ley prevé que el saldo de la cuenta individual de un pensionado en Retiro Programado no puede ser inferior al capital requerido para financiarle a él y a sus beneficiarios una Renta Vitalicia de un salario mínimo legal mensual vigente. Por lo tanto, si el saldo de la cuenta individual del pensionado llega a este límite, obligatoriamente el pensionado tendrá que contratar con la Aseguradora de su elección el pago de una Renta Vitalicia del salario mínimo para así garantizar el pago vitalicio de su mesada.

BENEFICIARIOS: El Retiro Programado es una modalidad vitalicia, tanto para el afiliado como para sus beneficiarios de sobrevivencia. Al fallecimiento del afiliado o del pensionado de vejez o invalidez, se pagará la pensión de sobrevivientes a favor de los beneficiarios definidos por la Ley 100 de 1993, modificado por la Ley 797 de 2003

Los pensionados por sobrevivencia no tienen derecho a una nueva sustitución de su pensión.

EXCESOS DE CAPITAL: Si existen excesos de capital al momento de la sustitución estos podrán ser utilizados para aumentar el valor de la pensión o podrán ser entregados a la masa sucesoral del fallecido.

INEXISTENCIA DE BENEFICIARIOS: En caso de que no existan beneficiarios de pensión, el saldo existente en la cuenta de ahorro individual al fallecer el afiliado o el pensionado, acrecentará la masa sucesoral de los herederos, es decir, se les entregará como suma única.

CONTRATO REVOCABLE En cualquier momento el pensionado podrá suspender su contrato con la Sociedad Administradora y optar por la modalidad de Renta Vitalicia con la Aseguradora de su elección.

TRASLADO DE FONDO: Como consecuencia de la selección de la modalidad de retiro programado, el saldo de la cuenta con el cual se financiará la mesada pensional será trasladado al Fondo de Pensiones obligatorias Protección Retiro Programado

RENDA VITALICIA: *Es la modalidad de pensión mediante la cual el pensionado o sus beneficiarios contrata directa e irrevocablemente con una Aseguradora de su elección, el pago de una renta mensual hasta su fallecimiento y el pago de las pensiones de sobrevivientes en favor de sus beneficiarios por el tiempo que ellos tengan derecho.*

MESADA PENSIONAL: Con el capital disponible en la cuenta de ahorro individual del pensionado, la aseguradora realiza un cálculo actuarial mediante el cual se compromete el pago de una cuantía mensual vitalicia para el afiliado y sus beneficiarios.

En esta modalidad de pensión, la mesada pensional es uniforme en el tiempo, en términos de poder adquisitivo constante y no podrá contratarse por valores inferiores al salario mínimo legal mensual vigente.

La Aseguradora que asuma el pago de la Renta Vitalicia debe adoptar la modalidad de seguros de participación, en los cuales se debe distribuir entre los integrantes del producto, al menos el 70% de las utilidades obtenidas. La repartición de utilidades entre los pensionados, no es garantizada por la aseguradora. Si esto sucede, la mesada pensional podrá aumentar por encima de la inflación.

RIESGOS QUE SE ASUMEN: Hay traspaso del capital acumulado en la cuenta de ahorro individual más el bono pensional, si a él hubiere lugar, a la Aseguradora escogida por el pensionado. El capital deja de ser propiedad del pensionado y se convierte en patrimonio de la Aseguradora.

BENEFICIARIOS: Esta modalidad le ofrece al pensionado la renta mensual contratada hasta su fallecimiento y la pensión de sobrevivientes a favor de sus beneficiarios por el tiempo que ellos tengan derecho, de acuerdo con lo establecido por la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003

Si llegara a faltar capital para cumplir con el pago de esta obligación, la Aseguradora deberá ponerlo de su propio patrimonio.

INEXISTENCIA DE BENEFICIARIOS: Como el capital pasa a ser propiedad de la Aseguradora, el saldo que resulte después de cumplir con la obligación anterior, no se devuelve a los herederos.

CONTRATO IRREVOCABLE: En esta modalidad ninguna de las partes podrá poner término anticipado al contrato, el cual permanecerá vigente hasta la muerte del pensionado o del último beneficiario con derecho.

Señor(a)
EVA SMITH GUERRERO
CL 38 D SUR 1 G 08 BR GUACAMAYA
BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Recepción de la radicación de solicitud de prestación económica de sobrevivencia del afiliado CC 79604208 JULIO CESAR ACERO GOMEZ

Apreciado(a) Señor(a):

Una vez revisada la documentación que nos entregaste y culminadas las gestiones necesarias para garantizar que la historia laboral del afiliado se encuentra completa, sin inconsistencias reportadas por las Administradoras de Fondos de Pensiones, Colpensiones, la Oficina de Bonos Pensionales y aprobada por los reclamantes, radicamos tu solicitud de prestación económica por sobrevivencia. A partir del día 25 de marzo de 2021 comenzamos con las gestiones necesarias para definir la prestación a la que los reclamantes tendrían derecho, teniendo en cuenta la información relacionada y la documentación entregada.

Información del afiliado fallecido

<i>Tipo identificación</i>	CC	<i>Identificación</i>	79604208
<i>Nombres y Apellidos</i>	JULIO CESAR ACERO GOMEZ		
<i>Fecha de nacimiento</i>	03/09/1971	<i>Fecha expedición identificación</i>	24/09/1990
<i>Género</i>	MASCULINO	<i>Nacionalidad</i>	colombiano
<i>Ocupación</i>	51		
<i>Estado civil</i>	UNION_LIBRE		

Información del fallecimiento

<i>Fecha de fallecimiento</i>	23/01/2021	<i>Lugar donde falleció</i>	OTRO
<i>Causa del fallecimiento</i>	ENFERMEDAD		
<i>Afiliado pensionado en otra entidad</i>	No	<i>Entidad (si aplica)</i>	
<i>Afiliado con solicitud de pensión en otra entidad</i>	No Sabe	<i>Entidad (si aplica)</i>	
<i>Fallecimiento por muerte presunta</i>	NO	<i>¿Tiene calificación de origen fallecimiento?</i>	NO
<i>Tipo relación laboral al fallecimiento</i>	DEPENDIENTE	<i>¿Falleció en horario laboral?</i>	NO

Descripción del fallecimiento	de un momento a otro se enfermó lo llevaron al clínica y en los exámenes arrojaron que era covid 19 , le dieron la incapacidad pero se le complicó y afectó todos sus órganos, lo llevaron nuevamente a a clínica y falleció.
--------------------------------------	---

Datos del apoderado

Tipo identificación		Número Identificación	
Nombre Apoderado			
Dirección			
Ciudad		Departamento	
País		Teléfono	
Celular		Otro número	
Correo electrónico			
Autorizaciones de envío de información	Correo electrónico		Celular
Medio de contacto de preferencia			

Información de Reclamantes

Tipo identificación	Identificación	Nombres y apellidos	Parentesco	Género	Fecha nacimiento	¿Con pérdida de capacidad laboral?
CC	51949716	EVA SMITH GUERRERO	Compañero Permanente	FEMENINO	28/02/1969	No

Información de Historia laboral

Semanas aprobadas	1,258.29	Semanas recordadas*	0.00
Cotizó en otro país		País de cotización	

*Las semanas recordadas, que son las que usted informa y que no registran en su historia laboral, están sujetas a revisión con las entidades reportadas.

Otras condiciones para el cálculo de pensión de sobrevivencia

¿Se incluirán los aportes voluntarios en obligatorias en la definición de la prestación?	NO
---	----

Información importante

Compromiso adquirido: Si durante el proceso para definir la prestación a la que los reclamantes tendrían derecho, es necesario

documentación adicional o alguna gestión que implique participación activa de tu parte, y dentro del mes siguiente al momento en que sea requerido no entregas lo solicitado, se entenderá que has desistido de la solicitud y se procederá con el cierre de la misma.

Dicho cierre te será notificado por los medios de contacto que indicaste y que se relacionan en este documento. Si posterior a dicho cierre cumplieras con la gestión solicitada, deberá radicarse una nueva solicitud de prestación económica e iniciar el proceso de nuevo desde el comienzo

Esperamos haber atendido satisfactoriamente tu solicitud, de igual forma si tienes alguna inquietud adicional, puedes comunicarte con nuestra Línea de Servicio Protección. Bogotá: 7444464, Medellín y Cali: 5109099, Cartagena: 6424999, Barranquilla: 3197999 y Resto del país (marcando desde un fijo): 018000528000.

Cordialmente,

Protección S.A.

Protección

Constancia de asesoría

Código único de asesoría:
S21N71251

Medellin, 27 de enero de 2021

Señor(a) EVA SMITH GUERRERO

A continuación, presentamos la **constancia de su asesoría**, donde se registra la información que nos entregó al informar su intención para iniciar la **Solicitud de Prestación Económica por Sobrevivencia**, el día 27 de enero de 2021 a través de nuestra Línea de Servicio.

La asesoría se basó en la información entregada por usted durante la sesión. Cualquier cambio en las condiciones y/o la información suministrada, generaría modificaciones que nos obligarían a solicitarle documentación adicional a la descrita en el anexo "Lista de documentos requeridos" e incluso, realizar una nueva asesoría para dar inicio a la solicitud.



Información del afiliado

Tipo identificación	CC	Identificación	79604208
Nombres y Apellidos	JULIO CESAR ACERO GOMEZ		
Fecha de nacimiento	03/09/1971	Fecha expedición identificación	24/09/1990
Género	MASCULINO	Estado civil	UNION LIBRE
Ocupación	OTROS PROFESIONALES O TÉCNICOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO		
Nacionalidad	colombiano		



Información del fallecimiento

Fecha de fallecimiento	23/01/2021	Lugar donde falleció	OTRO
Causa del fallecimiento	ENFERMEDAD		
Afiliado pensionado en otra entidad	No	Entidad (si aplica)	
Afiliado con solicitud de pensión en otra entidad	No Sabe	Entidad (si aplica)	
Fallecimiento por muerte presunta	NO	¿Tiene calificación de origen fallecimiento?	NO
Tipo relación laboral al fallecimiento	DEPENDIENTE	¿Falleció en horario laboral?	NO

Descripción del fallecimiento

de un momento a otro se enfermo lo llevaron al clínica y en los exámenes arrojaron que era covid 19 , le dieron la incapacidad pero se le complico y afecto todos sus órganos, lo llevaron nuevamente a a clínica y falleció.

 **Datos del apoderado**

<i>Tipo identificación</i>		<i>Número Identificación</i>	
<i>Nombre Apoderado</i>			
<i>Dirección</i>			
<i>Ciudad</i>		<i>Departamento</i>	
<i>País</i>		<i>Teléfono</i>	
<i>Celular</i>		<i>Otro número</i>	
<i>Correo electrónico</i>			
<i>Autorizaciones de envío de información</i>	<i>Correo electrónico</i>		<i>Celular</i>
<i>Medio de contacto de preferencia</i>			

 **Información de Reclamantes**

<i>Tipo identificación</i>	<i>Identificación</i>	<i>Nombres y apellidos</i>	<i>Parentesco</i>	<i>Género</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	<i>¿Con pérdida de capacidad laboral?</i>
CC	51949716	EVA SMITH GUERRERO	Compañero Permanente	FEMENINO	28/02/1969	No

 **Información de Historia laboral**

<i>Semanas aprobadas</i>	1,258.29	<i>Semanas recordadas*</i>	0.00
<i>Cotizó en otros países</i>		<i>Países de cotización</i>	

*Las semanas recordadas, que son las que usted informa y que no registran en su historia laboral, están sujetas a revisión con las entidades reportadas.

 **Otras condiciones para el cálculo de pensión de sobrevivencia**

<i>¿Se incluirán los aportes voluntarios en obligatorias en la definición de la prestación?</i>	NO
---	----

 **Información importante**

Compromiso de entrega de documentos: Después de recibir la asesoría, la lista documental y los formatos para iniciar la solicitud de pensión, soy consciente que, si no apporto la documentación solicitada de manera correcta y completa, Protección entenderá que he desistido de mi intención de radicar solicitud de pensión por sobrevivencia, cuando: 1. Si transcurridos dos (2) meses contabilizados a partir de la fecha de la presente asesoría no he entregado la documentación solicitada. 2. Si Protección me notifica que la documentación suministrada está errada o incompleta y transcurre un (1) mes a partir de dicha notificación y no he entregado de nuevo los documentos corregidos y/o faltantes.

¿Cuándo inicia tu solicitud?: Inicia cuando se cumplan las siguientes etapas: 1. Todos los documentos y formatos que le solicitamos en el anexo "Lista de documentos" estén entregados, y aprobados por Protección; 2. la historia laboral del afiliado se encuentre completa, sin inconsistencias reportadas por las Administradoras de Fondos de Pensiones, Colpensiones, la Oficina de Bonos Pensionales y aprobada por los reclamantes; 3. El bono (si hubiere lugar a este) se encuentre emitido o reconocido por la entidad encargada de ello; 4. El reclamante reportado con una condición de invalidez (si hubiere lugar) se encuentre con dictamen de pérdida de capacidad laboral; 5. Protección le haya notificado el inicio formal de su solicitud a través de los medios de contacto registrados en esta asesoría. Lo anterior significa que, hasta tanto no se acredite el cumplimiento de las 5 etapas ya aludidas, usted **no tiene una solicitud de prestación económica formalmente radicada.**

Sobre la forma de pago: El pago de la prestación que se defina, se realizará de acuerdo con la información brindada en la asesoría. Si eligió transferencia, se certifica que la cuenta reportada es una cuenta personal en la cual se autoriza el pago. En caso de requerirlo, puede solicitar el cambio de cuenta y/o medio de pago al momento de la notificación de la prestación.

Sobre el estudio de los reclamantes: Durante el proceso podrás ser contactado por personas expertas contratadas por Protección con el objetivo de realizar la validación de la información asociada a tu solicitud de prestación económica

Sobre los certificados de estudio: En el evento que la definición de la prestación derivada de esta intención de solicitud se de al cambiar de semestre, podrás ser contactado para aportar certificados de estudio actualizados, con el propósito de demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación para los beneficiarios hijos entre 18 y 25 años.

Autorización de recolección y uso de datos personales: Autorizo a Protección S.A. a dar tratamiento a mis datos personales de conformidad con las políticas establecidas, las cuales pueden ser consultadas en www.proteccion.com.co en la sección Protección de datos personales.

Finalmente usted hace constar que la información anteriormente suministrada es verídica, que se responsabiliza de los perjuicios que puedan ocasionar en caso de no serla y que ha leído y comprendido la información previamente entregada.

Se firma esta constancia de aceptación.

Firma del afiliado o apoderado	<i>Eva Guerrero</i>
Número de identificación	51949716

No permita que un tramitador le quite su dinero, recuerde que en Protección usted puede realizar su solicitud de manera fácil y sin costo. Lo asesoramos y acompañamos en el proceso. En caso de observar irregularidades, denuncie estas conductas a través del buzón linea.etica@proteccion.com.co

Medellin, 27 de enero de 2021

Señor(a) EVA SMITH GUERRERO

A continuación, presentamos la información que nos entregó al manifestar su intención para iniciar la **Solicitud de Prestación Económica por Supervivencia**, el día 27 de enero de 2021 a través de nuestra Línea de Servicio.

Información del reclamante

Parentesco con el afiliado	Compañero Permanente				
Tipo identificación	CC	Identificación	51949716		
Nombres y Apellidos	EVA SMITH GUERRERO				
Fecha de nacimiento	28/02/1969	Edad actual	51		
Género	FEMENINO	Nacionalidad	colombiano		
¿Convivió con el afiliado al momento del fallecimiento?					SI
¿Desde qué fecha convivió con el afiliado?					15/11/2007
¿El afiliado fallecido tenía hijos?					SI
¿Los hijos del afiliado fallecido tienen alguna discapacidad física o mental?					NO
<i>Al momento del fallecimiento del afiliado, ¿qué edades tenían?</i>					
Menos de 18 años	0	Entre 18 y 25 años	2	Más de 25 años	1
¿Se encontraba en embarazo cuando el afiliado falleció?					NO
¿Usted sabe si existe otro posible reclamante para esta solicitud?					SI
¿Cuál es el parentesco con el afiliado del otro posible reclamante?					HIJO
¿Usted presenta alguna discapacidad física o mental?					NO
¿Tiene dictamen de pérdida de capacidad laboral?					NO
¿Requiere curador?					
¿Usted actualmente es beneficiario de una pensión por el fallecimiento del afiliado en otra entidad?					NO
¿Con cuál entidad?					
¿El afiliado estuvo casado en algún momento?					NO

**Información de contacto del reclamante**

Dirección	CL 38 D SUR 1 G 08 BR GUACAMAYA			
Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Departamento	BOGOTÁ, D.C.	
País	Colombia	Teléfono	2076770	
Celular	3125566951	Otro número		
Correo electrónico	evaguerrero401@gmail.com			
Autorizaciones de envío de información	Correo electrónico	SI	Celular	SI
Medio de contacto de preferencia	CORREO_ELECTRONICO			

**Datos del apoderado**

Tipo identificación		Número Identificación		
Nombre Apoderado				
Dirección				
Ciudad		Departamento		
País		Teléfono		
Celular		Otro número		
Correo electrónico				
Autorizaciones de envío de información	Correo electrónico		Celular	
Medio de contacto de preferencia				

*Las semanas recordadas, que son las que usted informa y que no registran en su historia laboral, están sujetas a revisión con las entidades reportadas.

5 Otras condiciones para el cálculo de pensión de sobrevivencia

¿Se incluirán los aportes voluntarios en obligatorias en la definición de la prestación?

Autorización de recolección y uso de datos personales: Autorizo a Protección S.A. a dar tratamiento a mis datos personales de conformidad con las políticas establecidas, las cuales pueden ser consultadas en www.proteccion.com.co en la sección Protección de datos personales.

Finalmente usted hace constar que la información anteriormente suministrada es verídica, que se responsabiliza de los perjuicios que puedan ocasionar en caso de no serla y que ha leído y comprendido la información previamente entregada.

Se firma esta constancia de aceptación.

Firma del afiliado o apoderado	Eva Guerrero
Número de identificación	51'949.716

No permita que un tramitador le quite su dinero, recuerde que en Protección usted puede realizar su solicitud de manera fácil y sin costo. Lo asesoramos y acompañamos en el proceso. En caso de observar irregularidades, denuncie estas conductas a través del buzón linea.etica@proteccion.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.949.716

GUERRERO

APELLIDOS

EVA SMITH

NOMBRES

Eva Guerrero

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1969

MONQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

21-AGO-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arvel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARVEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00174094-F-0051949716-20090830

0015560585A 1

1600015834



DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

Que la señora **BLANCA ORFANERY MARTINEZ TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No. **65691105** tuvo con esta entidad un crédito Vehículo radicado bajo el No.**05800325000707507**.

Dicha obligación se encuentra cancelada y a paz y salvo.

La presente certificación se expide a solicitud del titular, en Bogotá D.C., el día 26 de Noviembre de 2020.

Cordialmente,



BANCO DAVIVIENDA S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL



Superintendencia de Notariado y Registro
8526098

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
7 1 0 9 0 3	09301

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
	Notaría - - - - -	Fusagasugá - Cundinamarca - -	2850

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
	Aceró - - - - -	Gómez - - - - -	Julio César - - - - -
SEXO	9 Masculino o Femenino	10 Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
	Masculino - -		11 Día 03 12 Mes Septiembre 13 Año 1971
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
	Colombia - -	Cundinamarca	Fusagasugá - - - - -

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
	Vereda Chinauta - - - - -	6 a.m.
MADRE	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
	Acta Parroquial - - - - -	
PADRE	22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
	Gómez Díaz - - - - -	Mercedes - - - - -
MADRE	25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
	C.C. 20.565.508 Fusagasugá - - -	Colombiana -
PADRE	28 Apellidos	29 Nombres
	Aceró - - - - -	Julio Enrique - - - - -
MADRE	27 Profesión u oficio	30 Edad actual
	Hogar - - - - -	21 -
PADRE	31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
	C.C. 11.370.199 Fusagasugá - - -	Colombiano -
MADRE	33 Profesión u oficio	30 Edad actual
	Empleado - - -	26 -

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)	I.D.
	C.C. 11.370.199 Fusagasugá - - -	<i>Julio Enrique Acero</i>	
TESTIGO	36 Dirección postal y municipio	37 Nombre	
	Cra. 1G #39.10, Bogotá - - - - -	Julio Enrique Acero - - - - -	
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)	
TESTIGO	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre	
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)	
TESTIGO	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)		
46 Día 16 47 Mes Enero 48 Año 1984			



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello de la oficina de registro
 Forma DANE IP10 - 0 VI/77

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.
 SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON EL
 ARTICULO 115 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970.

08 FEB 2021

CARLOS EDUARDO BUITRAGO CASAS
 REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
 FUSAGASUGA, Cundinamarca.



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

16 ENE. 1984 ✓
30 JUL. 1985 ✓
26 ENE. 1987 ✓

REGISTRO DE BARRIO CASAS
REGISTRADOR DEL REGISTRO CIVIL
MISAGAL

8 FEB 1985

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.604.208**

ACERO GOMEZ

APELLIDOS

JULIO CESAR

NOMBRES

Julio Cesar Acero Gomez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-SEP-1971**

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SEXO

24-SEP-1990 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES





ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA NOTARIA SETENTA Y UNA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA

NOTARIA 71

05 FEB 2021

NOTARIA 71

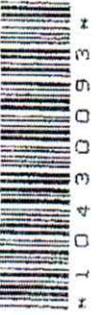
Certifico que la presente fotocopia coincide con el original que reposa en esta Notaría

MARGARITA GUERRERO MARTINEZ

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2-DECRETO 2.189 DE 1993

Indicativo

Serial 10430093



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	DUC
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía								
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 71 BOGOTA DC * * * * *								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

ACERO GOMEZ JULIO CESAR * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 79604208 * * * * *

Sexo (en Letras)

MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *

Fecha de la defunción

Año	2021	Mes	ENE	Día	23	Hora	12:00	Número de certificado de defunción	727141434 * * * * *
-----	------	-----	-----	-----	----	------	-------	------------------------------------	---------------------

Presunción de muerte

Luzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año		Mes		Día	
-----	--	-----	--	-----	--

Documento presentado

Autorización judicial Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario

ALYSON SUAREZ ROSAS - MEDICO * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

AYALA GODOY GUILLERMO * * * * *

Documentos de Identificación (Clase y número)

CC No. 79342023 * * * * *

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año	2021	Mes	ENE	Día	27
-----	------	-----	-----	-----	----

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ADRIANA GUERRERO MARTINEZ (E)

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

LEGALIZADO PARA SER FIRMADO POR EL NOTARIO

**NOTARIA 1a
DE SOACHA**

**ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA CON FINES EXTRAPROCESALES
ACTA No. 02111**

Nosotros, **LUZ DARY POVEDA GUERRERO** y **LAURA DANIELA CHICA ARBOLEDA**, mayores de 40 y 20 años de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 52.752.117 y 1.010.041.010 expedidas en Bogotá D.C., domiciliados en la Calle 67 No 78D – 69 Sur del Barrio San Pablo – Bosa y Calle 38D Sur No 1G – 08 del Barrio Guacamayas de paso por Soacha Cundinamarca, con numero telefónico 3105624609 y 3213913278, de estado civil unión libre y unión libre, de profesión u ocupación empleado e independiente, respectivamente, bajo la gravedad del juramento **DECLARAMOS:**

PRIMERO: Que somos titulares de los generales de ley antes citados.

SEGUNDO: Declaro que conocimos de vista, trato y comunicación durante quince (15) y catorce (14) años, respectivamente al señor **JULIO CESAR ACERO GOMEZ (Q.E.P.D)** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía numero 79.604.208 de Fusagasuga (Cund.), quien falleció el día 23 de Enero de 2020, por dicho conocimiento sabemos y nos consta que era de estado civil unión libre y convivió durante catorce (14) años, desde el 15 de Noviembre de 2.006 compartiendo techo, lecho y mesa de forma permanente e ininterrumpida con la señora **EVA SMITH GUERRERO** identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.949.716 expedida en Bogotá D.C., de su unión NO procrearon hijos. El fallecido no contrajo matrimonio, ni civil, ni católico, ni por ningún otro rito con ninguna otra persona, no hizo vida marital con ninguna otra persona, y no conocemos otras personas con mejor o igual derecho a reclamación que las antes mencionadas.

ESTA DECLARACION SE RINDE CON DESTINO A: QUIEN CORRESPONDA.

Soacha, Cundinamarca, Marzo 12 de 2021

DECLARANTE,

LuZ Dary Poveda G.
LUZ DARY POVEDA GUERRERO
C.C. NO. 52752117



Laura Daniela Chica Arboleda
LAURA DANIELA CHICA ARBOLEDA
C/C. NO. 1010041010.



CERTIFICACION

El suscrito **NOTARIA PRIMERA** del Circulo de Soacha, a insistencia del interesado, Certifica que **LUZ DARY POVEDA GUERRERO Y LAURA DANIELA CHICA ARBOLEDA**, Ha rendido esta declaración en estas diligencias, y han constatado que ella reúne los Requisitos del Decreto 1557 del 14 de Febrero de 1989, Artículos 203 y 222 del Código General del Proceso, Ley 1395 de 2010.

Certificación que se expide en Soacha, Cundinamarca a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2.021)

DERECHOS NOTARIALES \$13.800.00 IVA 2.580.00

Martha Cecilia Avila Vargas
MARTHA CECILIA AVILA VARGAS
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA
CUNDINAMARCA



IMPORTANTE; LEA BIEN SU DECLARACION, UNA VEZ RETIRADA DE LA NOTARIA, NO SE ACEPTAN CAMBIO NI RECLAMOS.

NOTARIA 1a
DE SOACHA

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA CON FINES EXTRAPROCESALES

ACTA No. 02111

Nosotros, LUZ DARY POVEDA GUERRERO y LAURA DANIELA CHICA ARBOLEDA, mayores de 40 y 20 años de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 52.752.117 y 1.010.041.010 expedidas en Bogotá D.C., domiciliados en la Calle 67 No 78D – 69 Sur del Barrio San Pablo – Bosa y Calle 38D Sur No 1G – 08 del Barrio Guacamayas de paso por Soacha Cundinamarca, con numero telefónico 3105624609 y 3213913278, de estado civil unión libre y unión libre, de profesión u ocupación empleado e independiente, respectivamente, bajo la gravedad del juramento **DECLARAMOS:**

PRIMERO: Que somos titulares de los generales de ley antes citados.

SEGUNDO: Declaro que conocimos de vista, trato y comunicación durante quince (15) y catorce (14) años, respectivamente al señor **JULIO CESAR ACERO GOMEZ (Q.E.P.D)** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía numero 79.604.208 de Fusagasuga (Cund.), quien falleció el día 23 de Enero de 2020, por dicho conocimiento sabemos y nos consta que era de estado civil unión libre y convivió durante catorce (14) años, desde el 15 de Noviembre de 2.006 compartiendo techo, lecho y mesa de forma permanente e ininterrumpida con la señora **EVA SMITH GUERRERO** identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.949.716 expedida en Bogotá D.C., de su unión **NO** procrearon hijos. El fallecido no contrajo matrimonio, ni civil, ni católico, ni por ningún otro rito con ninguna otra persona, no hizo vida marital con ninguna otra persona, y no conocemos otras personas con mejor o igual derecho a reclamación que las antes mencionadas.

ESTA DECLARACION SE RINDE CON DESTINO A: QUIEN CORRESPONDA.

Soacha, Cundinamarca, Marzo 12 de 2021

DECLARANTE,

LUZ DARY POVEDA G.
LUZ DARY POVEDA GUERRERO
C.C. NO. 52752117



LAURA DANIELA CHICA ARBOLEDA
LAURA DANIELA CHICA ARBOLEDA
C.C. NO. 1010041010



CERTIFICACION

El suscrito **NOTARIA PRIMERA** del Circulo de Soacha, a insistencia del interesado, Certifica que **LUZ DARY POVEDA GUERRERO Y LAURA DANIELA CHICA ARBOLEDA**, Ha rendido esta declaración en estas diligencias, y han constatado que ella reúne los Requisitos del Decreto 1557 del 14 de Febrero de 1989, Artículos 203 y 222 del Código General del Proceso, Ley 1395 de 2010.

Certificación que se expide en Soacha, Cundinamarca a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2.021)

DERECHOS NOTARIALES \$13.800.00 IVA 2.580.00

MARtha Cecilia Avila Vargas
MARThA CECILIA AVILA VARGAS
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA
CUNDINAMARCA



IMPORTANTE; LEA BIEN SU DECLARACION, UNA VEZ RETIRADA DE LA NOTARIA, NO SE ACEPTAN CAMBIO NI RECLAMOS.



NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTA
ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS

Carrera 10 No 16 - 22 SUR
Teléfonos 4091717 3217006966



Ca387082099

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO No. 866

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, el 09 de FEBRERO de 2021, al despacho de la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C. comparecieron: **JOSE ALCIDES VIASUS CRISTANCHO**, mayor de edad, identificado con **C.C. 19.205.996 DE BOGOTA**, Estado Civil: Casado(a), Profesión u ocupación: PENSIONADO, residente en la CL 38 C SUR 14 42 **MARIA NELLY AGUILAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con **C.C. 41.721.814 DE BOGOTA**, Estado Civil: Casado(a), Profesión u ocupación: PENSIONADO, residente en la CALLE 38 C SUR NO 1 H 42 con el objeto de solicitar se les reciba declaración extra proceso conforme al decreto 1557 de 1989 y manifestaron.

PRIMERO. Nuestros generales de ley son como han quedado anotados.

SEGUNDO. Rendimos esta declaración bajo la gravedad de juramento a sabiendas de las implicaciones legales del falso juramento (art. 442 Código Penal) y manifiesto que no tengo ningún impedimento legal para hacerlo y que la realizo bajo mi entera responsabilidad.

TERCERO. Declaramos que conocemos de trato, vista y comunicación a **EVA SMITH GUERRERO** identificada con la C.C.: 51.949.716 de **BOGOTA D.C**, a la cual distinguimos desde hace 10 años, nos consta que convivio en unión marital de hecho, compartiendo techo, lecho y mesa de forma continua e ininterrumpida con **JULIO CESAR ACERO GOMEZ (Q.E.P.D)** quien en vida se identifico con la C.C.. 79.604.208 de **BOGOTA D.C**, el cual falleció el día 23 de enero del año 2021, con el cual inicio a convivir desde el 15 de noviembre del año 2007 y convivieron hasta la fecha del deceso de **JULIO CESAR ACERO GOMEZ** suceso ocurrido el día 23 de enero del año 2021, de su unión no procrearon hijos reconocidos, legítimos, naturales, por reconocer, extramatrimoniales **O EN PROCESO DE ADOPCION** y desconocemos de la existencia de mas personas, beneficiarios o herederos con igual o mejor derecho a reclamar a reclamar que el de **EVA SMITH GUERRERO** en su condición de compañera permanente del fallecido

DECLARACIÓN CON DESTINO A: QUIEN INTERESE.

CUARTO. Manifestamos que hemos leído lo que voluntariamente hemos declarado ante la Notaría, lo hemos hecho cuidadosamente y no tenemos ningún reparo ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar. Por lo tanto, lo otorgamos con nuestra firma.

ADVERTENCIAS DEL NOTARIO El notario, directamente o por intermedio de sus funcionarios, a la persona que voluntariamente ofrece esta declaración, le advierte de manera clara, concreta y precisa, lo siguiente: *Primero.* Que la Constitución Política garantiza la libre expresión y que esa garantía constitucional debe respetar la ley, el orden público y las buenas costumbres. *Segundo.* Que esta declaración extra proceso se autoriza por la solicitud libre y espontánea del declarante. El que manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no tiene órdenes de captura libradas por autoridad judicial en su contra. - **NOTA IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN. DESPUÉS DE FIRMADA Y AUTORIZADA NO SE ACEPTAN RECLAMOS.** Derechos Notariales: TARIFA: 13.800 IVA 2.622 TOTAL: 16422

Declarante,

Jose Alcidis Viasus Cristancho
JOSE ALCIDES VIASUS CRISTANCHO
C.C. 19.205.996 DE BOGOTA

Maria Nelly Aguilar Ramirez
MARIA NELLY AGUILAR RAMIREZ
C.C. 41.721.814 DE BOGOTA

DIEGO ALEXANDER CHAPARRO PLAZAS
NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Javier Cruz

República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca387082099



cadena S.A. No. 8909905940 16-12-20

Protección

Medellín, 19 de abril de 2021

Apreciado (s)
EVA SMITH GUERRERO
CL 38 D SUR 1 G 08 BR GUACAMAYA

En Protección estamos para acompañar a nuestros clientes en cada paso de su vida, por lo que te (les) notificamos el Reconocimiento de la Pensión de Sobrevivencia, solicitada ante nuestra entidad, por el fallecimiento del afiliado JULIO CESAR ACERO GOMEZ 79604208, el 23 de enero de 2021.

Por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 12 de la ley 797 de 2003, el reconocimiento de la pensión de sobrevivencia se da a favor de:

BENEFICIARIOS	PARENTESCO	PORCENTAJE DE PENSIÓN
EVA SMITH GUERRERO	Compañero	100

El detalle de la prestación reconocida es:

Valor Mesada Pensional*	\$980,982.00	13 mesadas por año
Valor Retroactivo**	\$2,223,560.00	Desde 23 de enero de 2021 Hasta 31 de marzo de 2021

*Del valor de la mesada pensional se descontará:

Descuento para cotización a la EPS (Entidad Promotora de salud)	Ver anexo 1
Descuento Fondo Solidaridad Pensional – FSP	Ver anexo 2- Artículo 8 Ley 797 de 2003

**Del pago retroactivo anteriormente mencionado se realizará el descuento del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud dando cumplimiento a la Resolución 2388 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Teniendo en cuenta que efectuamos la publicación de edictos en un diario de amplia circulación nacional, y a la fecha no se han presentado otros beneficiarios con posible derecho a reclamar, se reconoce el 100% de la pensión a los beneficiarios antes mencionados. Si posterior a esta notificación se presentan otros posibles beneficiarios, el valor de la mesada se redistribuirá en los porcentajes que corresponda. Este reconocimiento se hará a partir del momento de la respectiva notificación y no en forma retroactiva, la parte correspondiente del retroactivo debe ser reclamado a los beneficiarios iniciales.

Para garantizar el ingreso a la nómina de pensionados, te invitamos a consultar el **Anexo 1 – PASOS A SEGUIR** en donde encontrarás los pasos a seguir; así mismo, todas las consideraciones legales para la determinación del

ANEXOS

Anexo 1: PASOS A SEGUIR

Devolución de Saldos:

Para reclamar el pago de la prestación económica de Devolución de Saldos, los beneficiarios deben acercarse a cualquiera de nuestras Oficinas de Servicio con su documento de identificación original. Allí procederemos a generar el pago por el medio seleccionado al momento de la asesoría para la solicitud (transferencia bancaria).

Ten en cuenta: si te acercas a la Oficina de Servicio antes de las 10:30 am, el pago se generará para el mismo día, de lo contrario, el pago se realizará el día hábil siguiente.

Pensión de Sobrevivencia

Para finalizar la solicitud y proceder con el ingreso a la nómina de pensionados para el pago de las mesadas pensionales, deberás acercarte a cualquier Oficina de Servicio de Protección y presentar los siguientes documentos:

- **Certificación de cuenta bancaria:** en caso de que el medio de pago elegido sea transferencia bancaria y desees modificar la cuenta entregada en la asesoría, se requiere el certificado de tu entidad financiera donde conste el número y tipo de cuenta de la cual eres titular.
- **Afiliación a la EPS:** deberás afiliarte a una EPS en calidad de pensionado y para tal efecto, se te descontará el porcentaje correspondiente de acuerdo con la mesada pensional reconocida; este valor se destinará al pago del aporte a la EPS elegida.

Ley 2010 de 2019. Artículo 142 Adiciónese el párrafo 5° el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así: Párrafo 5°: La cotización mensual en salud al régimen contributivo a cargo de los pensionados para los años 2020 y 2021 se determinará así:

Mesada pensional en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)	Cotización en salud
1 SMLMV	8%
Mayor 1 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10%
Mayor 2 SMLMV y hasta 5 SMLMV	12%
Mayor 5 SMLMV y hasta 8 SMLMV	12%
Mayor 8 SMLMV	12%

A partir del año 2022 se aplicará la siguiente tabla:

Mesada pensional en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)	Cotización en salud
1 SMLMV	4%
Mayor 1 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10%
Mayor 2 SMLMV y hasta 5 SMLMV	12%
Mayor 5 SMLMV y hasta 8 SMLMV	12%
Mayor 8 SMLMV	12%

Para tramitar la afiliación a la EPS, debes hacer lo siguiente:

Protección

Anexo 2 -- Regulación Legal

RECONOCIMIENTO DE SOBREVIVENCIA

LEY 100 DE 1993:

Artículo 73. Requisitos y monto. Los requisitos para obtener la pensión de sobrevivientes en el régimen de capitalización individual con solidaridad, así como su monto, se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 46 y 48, de la presente Ley.

Artículo 46. Requisitos para obtener la pensión de sobrevivientes. <Artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 797 de 2003. El nuevo texto es el siguiente-> Tendrán derecho a la pensión de sobrevivientes:

1. Los miembros del grupo familiar del pensionado por vejez o invalidez por riesgo común que fallezca y,
2. Los miembros del grupo familiar del afiliado al sistema que fallezca, siempre y cuando éste hubiere cotizado cincuenta semanas dentro de los tres últimos años inmediatamente anteriores al fallecimiento y se acrediten las siguientes condiciones: (Nota: no se enumeran las condiciones ya que no están en el ordenamiento jurídico actual. Nota fuera de texto original)

Parágrafo 1o. Cuando un afiliado haya cotizado el número de semanas mínimo requerido en el régimen de prima en tiempo anterior a su fallecimiento, sin que haya tramitado o recibido una indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o la devolución de saldos de que trata el artículo 66 de esta Ley, los beneficiarios a que se refiere el numeral 2 de este artículo tendrán derecho a la pensión de sobrevivientes, en los términos de esta Ley.

El monto de la pensión para aquellos beneficiarios que a partir de la vigencia de la Ley cumplan con los requisitos establecidos en este parágrafo será del 80% del monto que le hubiera correspondido en una pensión de vejez.

Artículo 48. Monto de la pensión de sobrevivientes. El monto mensual de la pensión de sobrevivientes por muerte del pensionado será igual al 100% de la pensión que aquel disfrutaba.

El monto mensual de la pensión total de sobrevivientes por muerte del afiliado será igual al 45% del ingreso base de liquidación más 2% de dicho ingreso por cada cincuenta (50) semanas adicionales de cotización a las primeras quinientas (500) semanas de cotización, sin que exceda el 75% del ingreso base de liquidación.

En ningún caso el monto de la pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la presente Ley.

No obstante, lo previsto en este artículo, los afiliados podrán optar por una pensión de sobrevivientes equivalente al régimen de pensión de sobrevivientes del ISS, vigente con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente Ley equivalente al 65% del ingreso base de liquidación, siempre que se cumplan las mismas condiciones establecidas por dicho instituto.

Protección

En el evento que el afiliado o pensionado falleciera, los beneficiarios que se mencionan en el artículo 75, numeral 1, de la presente Ley, serán beneficiarios del seguro de vejez, de invalidez o de sobrevivientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la presente Ley.

En el caso de viudez, compañera o compañero permanente e hijos con derecho, serán beneficiarios los padres de viudez o de invalidez económica de este.

En el caso de invalidez, compañera o compañero permanente, padres e hijos con derecho, serán beneficiarios los hermanos, inválidos del causante si dependían económicamente de este.

Parágrafo. Para efectos de este artículo se entenderá que el vínculo entre el padre, el hijo o el hermano inválido sea el establecido en el Código Civil.

Artículo 75. Inexistencia de beneficiarios. En caso de que, a la muerte del afiliado o pensionado, no hubiere beneficiarios de la pensión de sobrevivientes, las sumas acumuladas en la cuenta individual de ahorro pensional serán parte de la masa sucesoral de bienes del causante.

En caso de que no haya causahabientes hasta el quinto orden hereditario, la suma acumulada en la cuenta individual de ahorro pensional se destinará al Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la presente Ley.

Artículo 76. Devolución de saldos. Cuando el afiliado fallezca sin cumplir con los requisitos para causar una pensión de sobrevivientes, se le entregará a sus beneficiarios la totalidad del saldo abonado en su cuenta individual de ahorro pensional (incluidos los rendimientos, y el valor del bono pensional si a éste hubiera lugar).

La Ley 776 de 2002.

Artículo 15. Devolución De Saldos E Indemnización Sustitutiva. Cuando un afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales se invalide o muera como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, además de la pensión de invalidez o de sobrevivientes que deberá reconocerse de conformidad con la presente ley, se entregará al afiliado o beneficiarios:

a) Si se encuentra afiliado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, la totalidad del saldo de su cuenta individual de ahorro pensional.

Parágrafo. Para efectos del saldo de la cuenta de ahorro individual, los bonos pensionales, en desarrollo del artículo 139, numeral 5, de la ley 100 de 1993, se redimirán anticipadamente a la fecha de la declaratoria de la invalidez o de la muerte de origen profesional.

Protección

... y a falta de cónyuge, compañero o compañera permanente y hijos con derecho, serán beneficiarios los padres del causante si dependían económicamente de este.
... y a falta de cónyuge, compañero o compañera permanente, padres e hijos con derecho, serán beneficiarios las hermanas inválidas del causante si dependían económicamente de este.

Parágrafo: Para efectos de este artículo se requerirá que el vínculo entre el padre, el hijo o el hermano inválido sea el establecido en el Código Civil.

Artículo 76. Inexistencia de beneficiarios: En caso de que, a la muerte del afiliado o pensionado, no hubiere beneficiarios de la pensión de sobrevivientes, las sumas acumuladas en la cuenta individual de ahorro pensional harán parte de la masa sucesoral de bienes del causante.

En caso de que no haya causahabientes hasta el quinto orden hereditario, la suma acumulada en la cuenta individual de ahorro pensional se destinará al Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la presente Ley.

Artículo 78. Devolución de saldos. Cuando el afiliado fallezca sin cumplir con los requisitos para causar una pensión de sobrevivientes, se le entregará a sus beneficiarios la totalidad del saldo abonado en su cuenta individual de ahorro pensional, incluidos los rendimientos, y el valor del bono pensional si a este hubiera lugar.

La Ley 776 de 2002.

Artículo 15: "Devolución De Saldos E Indemnización Sustitutiva. Cuando un afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales se invalide o muera como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, además de la pensión de invalidez o de sobrevivientes que deberá reconocerse de conformidad con la presente ley, se entregará al afiliado o beneficiarios:

x Si se encuentra afiliado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, la totalidad del saldo de su cuenta individual de ahorro pensional.

Parágrafo: Para efectos del saldo de la cuenta de ahorro individual, los bonos pensionales, en desarrollo del artículo 139, numeral 5, de la ley 100 de 1993, se redimirán anticipadamente a la fecha de la declaratoria de la invalidez o de la muerte de origen profesional.

BBVA

136500

BBVA
 RECAUDO DE FACTURAS
 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
 CUENTA : 0013-0309-0100043701

TERM: WU07
 OFIC: 0552
 USER: C341091

FECHA : 02-01-14
 CONVENIO: 0001090
 HORA : 15.39

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 REFERENCIA NO. 2
 REFERENCIA NO. 3
 REFERENCIA NO. 4
 REFERENCIA NO. 5
 REFERENCIA NO. 6
 DESCRIPCION : 000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
 NRO DE CONFIRMACION: 003675628
 CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
 FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO 136,500.00
 136,500.00



FIRMA Y SELLO CAJERO TOTAL PAGO RECAUDO FIRMA CLIENTE -CLIENTE-

Evo Guerrero
 3677218
 JUN/2013 2110841

6023312

OPIXPRES

BBVA

136500

BBVA
 RECAUDO DE FACTURAS
 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
 CUENTA : 0013-0309-0100043701

TERM: WU09
 OFIC: 0552
 USER: C340326

FECHA : 05-02-14
 CONVENIO: 0001090
 HORA : 14.58

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 REFERENCIA NO. 2
 REFERENCIA NO. 3
 REFERENCIA NO. 4
 REFERENCIA NO. 5
 REFERENCIA NO. 6
 DESCRIPCION : 000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
 NRO DE CONFIRMACION: 003703020
 CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
 FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO 136,500.00
 136,500.00



FIRMA Y SELLO CAJERO TOTAL PAGO RECAUDO FIRMA CLIENTE -CLIENTE-

Evo Guerrero
 3677218
 JUN/2013 2110841

6023312

OPIXPRES

BBVA

P=136.500

BBVA
 TERM: WU08 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 05-03-14
 OFIC: 0552 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR CONVENIO: 0001090
 USER: CE30501 CUENTA : 0013-0309-0100043701 HORA : 14.43

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 REFERENCIA NO. 2
 REFERENCIA NO. 3
 REFERENCIA NO. 4
 REFERENCIA NO. 5
 REFERENCIA NO. 6
 DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
 NRO DE CONFIRMACION: 003724099
 CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
 FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO 136,500.00
 136,500.00

BBVA
 RECURSAL VEINTE DE JULIO
 05 MAR 2014
 AUX. No. 2
 RECIBIDO
 POR CONSIGNACION

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE -CLIENTE-

Eva Guerrero
 3677218

BBVA

136.500

BBVA
 TERM: WU07 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 01-04-14
 OFIC: 0552 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR CONVENIO: 0001090
 USER: C341108 CUENTA : 0013-0309-0100043701 HORA : 15.08

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 REFERENCIA NO. 2
 REFERENCIA NO. 3
 REFERENCIA NO. 4
 REFERENCIA NO. 5
 REFERENCIA NO. 6
 DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
 NRO DE CONFIRMACION: 003741622
 CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
 FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO 136,500.00
 136,500.00

BBVA
 RECURSAL VEINTE DE JULIO
 01 MAR 2014
 AUX. No. 3
 RECIBIDO
 POR CONSIGNACION

FIRMA Y SELLO CAJERO TOTAL PAGO RECAUDO FIRMA CLIENTE -CLIENTE-

Eva G.
 136,500.00 3677218

BBVA

(36800)

BBVA
 TERM: WU07 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 05-05-14
 OFIC: 0552 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR CONVENIO: 0001090
 USER: C341091 CUENTA : 0013-0309-0100043701 HORA : 14.39

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 REFERENCIA NO. 2
 REFERENCIA NO. 3
 REFERENCIA NO. 4
 REFERENCIA NO. 5
 REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
 NRO DE CONFIRMACION: 003770441

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
 FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO 136,500.00

BBVA
 SUCURSAL VEINTE DE JULIO
 05 MAY 2014
 AUX. No. 3
 RECIBIDO
 POR CONSIGNACIÓN
 TOTAL PAGO RECAUDO

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE -CLIENTE-

136,500.00

Eva Guerrero
3677218

BBVA

36800 →

BBVA
 TERM: WU07 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 03-06-14
 OFIC: 0552 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR CONVENIO: 0001090
 USER: C342081 CUENTA : 0013-0309-0100043701 HORA : 15.46

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 REFERENCIA NO. 2
 REFERENCIA NO. 3
 REFERENCIA NO. 4
 REFERENCIA NO. 5
 REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
 NRO DE CONFIRMACION: 003792101

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
 FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO 136,500.00

BBVA
 SUCURSAL VEINTE DE JULIO
 03 JUN 2014
 AUX. No. 9
 RECIBIDO
 POR CONSIGNACIÓN
 TOTAL PAGO RECAUDO

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE -CLIENTE-

136,500.00

Eva Guerrero
3677218

BBVA

136500

TERM: MU07
OFIC: 0552
USER: C341091

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
F.H.A. CARTERA HIPOTECAR
CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 02-07-14
CONVENIO: 0001090
HORA : 15.41

REFERENCIA NO. 1	007960420807	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		

DESCRIPCION :	000000000000000000000000	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	003816744	
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000		

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO	SUCURSAL VEINTE DE JULIO	136,500.00

02 JUL 2014
AUX. No. 3
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

136,500.00
Ewa Goerig
3677 JUN/2013-2110841

6023312 FIRMA Y SELLO CAJERO OFIXPRES CLIENTE: ITE

BBVA

13.6. 500 =

BBVA
 TERM: 3716 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 04-01-11
 OFIC: 0115 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR CONVENIO: 0001090
 USER: CE21032 CUENTA : 0013-0309-0100043701 HORA : 13.22

REFERENCIA NO. 1 00000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000
 DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
 NRO DE CONFIRMACION: 002926004

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		136,500.00
TOTAL PAGO RECAUDO		\$ 136,500.00

BBVA
 SUCURSAL KENNEDY
 04 ENE 2011
 AUX. No. 2
 RECIBIDO
 POR CONSIGNACION

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE -

Eva Guzmán
3677218

BBVA

BBVA
 TERM: FC18 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 01-02-11
 OFIC: 0552 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR CONVENIO: 0001090
 USER: CE21020 CUENTA : 0013-0309-0100043701 HORA : 11.55

REFERENCIA NO. 1 00000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000
 DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
 NRO DE CONFIRMACION: 002943551

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		136,500.00
TOTAL PAGO RECAUDO		\$ 136,500.00

BBVA
 SUCURSAL VEINTE DE JULIO-P.D.
 01 FEB 2011
 AUX. No. 2
 RECIBIDO
 POR CONSIGNACION

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE -

Eva Guzmán
3677218

BBVA

BBVA
TERM: 3717 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 01-07-11
OFIC: 0115 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR CONVENIO: 0001090
USER: CE21032 CUENTA : 0013-0309-0100043701 HORA : 11/38

REFERENCIA NO. 1 000000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
DESCRIPCION : 000000000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 003045078

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		\$ 136,500.0
TOTAL PAGO RECAUDO		\$ 136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO
Eva Guerrero
-CLIENTE- 3677218

BBVA

BBVA
TERM: FC18 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 01-08-11
OFIC: 0552 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR CONVENIO: 0001090
USER: CE21021 CUENTA : 0013-0309-0100043701 HORA : 09.53

REFERENCIA NO. 1 000000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
DESCRIPCION : 000000000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 003064804

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		\$ 136,500.0
TOTAL PAGO RECAUDO		\$ 136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO
Eva Guerrero
-CLIENTE- 3677218

BBVA
01 AGO 2011
R E C I B I D O
POR CONSIGNACION

BBVA

(36500)

TERM: WU07
OFIC: 0552
USER: C341091

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 04-01-13
CONVENIO: 0001090
HORA : 14.36

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.

REFERENCIA NO. 2

REFERENCIA NO. 3

REFERENCIA NO. 4

REFERENCIA NO. 5

REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.

NRO DE CONFIRMACION: 003421795

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO

VALOR EFECTIVO

REFERENCIA DOCUMENTO
BBVA
SUCURSAL VEINTE DE JULIO
04 ENE 2013
AUX. No. 3
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

IMPORTE
136,500.00

136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE -

Eva G.
3671218
ENE/2012 2110841

BBVA

(36500)

TERM: WU07
OFIC: 0552
USER: C341091

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 04-02-13
CONVENIO: 0001090
HORA : 15.21

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.

REFERENCIA NO. 2

REFERENCIA NO. 3

REFERENCIA NO. 4

REFERENCIA NO. 5

REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.

NRO DE CONFIRMACION: 003442593

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO

VALOR EFECTIVO

REFERENCIA DOCUMENTO
BBVA
SUCURSAL VEINTE DE JULIO
04 FEB 2013
AUX. No. 3
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

IMPORTE
136,500.00

136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE -

Eva Guerrero
3677218
ENE/2012 2110841

BBVA

\$136.500

BBVA
TERM: WU08 RECAUDO DE FACTURAS
OFIC: 0552 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
USER: CE27295 CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 05-03-13
CONVENIO: 0001090
HORA : 15.11

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 003465197
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO

BBVA
SUCURSAL VEINTE DE JULIO
05 MAR 2013
AUX. No 2
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN
136,500.00
Eva C. G. 3677218

TOTAL PAGO RECAUDO

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE -

ENE/2012 2110841

BBVA

BBVA
TERM: WU07 RECAUDO DE FACTURAS
OFIC: 0552 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
USER: C341091 CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 03-04-13
CONVENIO: 0001090
HORA : 15.44

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 003482095
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO

BBVA
SUCURSAL VEINTE DE JULIO
03 ABR 2013
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN
TOTAL PAGO RECAUDO

136,500.00

136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

Eva C. G. 3677218
FORMA 2110841

BBVA

136500

TERM: WU07
OFIC: 0552
USER: C341091

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 03-05-13
CONVENIO: 0001090
HORA : 14.04

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 003500184

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO 136,500.00

BBVA
SUCURSAL VEINTE DE JULIO
03 MAY 2013
AUX. No. 3
RECIBIDO
POR CONSIGNACION
TOTAL PAGO RECAUDO

136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

Eva Guerrero
36772

NOV/2007 BBVA

BBVA

136500

TERM: WU08
OFIC: 0552
USER: C341108

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 04-06-13
CONVENIO: 0001090
HORA : 15.14

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 003520457

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO 136,500.00

BBVA
SUCURSAL VEINTE DE JULIO
04 JUN 2013
AUX. No. 2
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

Eva Guerrero
36772

ENE/2012 2110841

BBVA

BBVA

SUCURSAL VEINTE DE JULIO
03 JUL 2013
AUX. No. 3
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 03-07-13
CONVENIO: 0001090
HORA

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.

REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 003541859
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE
VALOR EFECTIVO 136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO TOTAL PAGO RECAUDO 136,500.00
-FOLIO N° 36772-8

BBVA

\$ 136,500.00

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 05-08-13
CONVENIO: 0001090
HORA : 14.52

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.

REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 003566710
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE
VALOR EFECTIVO 136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO TOTAL PAGO RECAUDO 136,500.00
-FOLIO N° 3677218

BBVA

136.500

BBVA
TERM: HU08 RECAUDO DE FACTURAS
OFIC: 0552 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
USER: CE30659 CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 04-09-13
CONVENIO: 0001090
HORA : 15.28

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 003586735

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO 136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO TOTAL PAGO RECAUDO 136,500.00
FIRMA CLIENTE

BBVA
SUCURSALES VEINTE DE JULIO
04 SEP 2013
RECIBIDO
POR CONSIGNACION
AUX. No. 2

Eva Guerrero 3677218
ENE/2012 210841

BBVA

BBVA
TERM: SX49 RECAUDO DE FACTURAS
OFIC: 0115 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
USER: C339973 CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 04-10-13
CONVENIO: 0001090
HORA : 11.48

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 003608300

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO 136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO TOTAL PAGO RECAUDO 136,500.00
FIRMA CLIENTE

BBVA
SUCURSALES VEINTE DE JULIO
04 OCT 2013
RECIBIDO
POR CONSIGNACION
AUX. No. 2

Eva Guerrero
3677218
JUN/2013-210841

BBVA

136500

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 05-11-13
CONVENIO: 0001090
HORA : 14.06

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.

NRO DE CONFIRMACION: 003630889

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO: SUCURSAL REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO 136,500.00

05 NOV 2013
AUX. No. 3
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

TOTAL PAGO RECAUDO

136,500.00

Eva Guerrero
3677218

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

JUN/2013 2110841

6023312

FIXPRES S.A. MT 807 001 TEL 90 000

BBVA

136500

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 03-12-13
CONVENIO: 0001090
HORA : 15.21

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.

NRO DE CONFIRMACION: 003652939

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO: SUCURSAL REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO 136,500.00

03 DIC 2013
AUX. No. 2
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

TOTAL PAGO RECAUDO

136,500.00

Eva Guerrero
3677218

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE -

ENE/2012 2110841

FIXPRES S.A. MT 807 001 TEL 90 000 68325

BBVA

BBVA
SUCURSAL VENEZUELA DE JULIO
04 DE 2010
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 04-01-10
CONVENIO: 0001090
HORA : 13.17

REFERENCIA NO. 1 00000000000007960420807
REFERENCIA NO. 2 000000000000000000000000
DESCRIPCION : 000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 002681169

PAGO APLICADO CUENTA NRO.
PAGO APLICADO CREDITO NRO.

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		136,500.00
TOTAL PAGO RECAUDO		\$ 136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

Eva Guerrero
CLIENTE 3677218

BBVA

136.500

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 03-02-10
CONVENIO: 0001090
HORA : 13.46

REFERENCIA NO. 1 00000000000007960420807
REFERENCIA NO. 2 000000000000000000000000
DESCRIPCION : 000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 002704053

PAGO APLICADO CUENTA NRO.
PAGO APLICADO CREDITO NRO.

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		136,500.00
TOTAL PAGO RECAUDO		\$ 136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

Eva Guerrero
CLIENTE 36772

BBVA
SUCURSAL KENNEDY
03 FEB 2010
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

BBVA
 RECAUDO DE FACTURAS
 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
 CUENTA : 0013-0309-0100043701

TERM: 3715
 OFIC: 0115
 USER: C533262

FECHA : 04-03-10
 CONVENIO: 0001090
 HORA : 09.22

REFERENCIA NO. 1 000000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000
 DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
 NRO DE CONFIRMACION: 002722116

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		136,500.00
TOTAL PAGO RECAUDO		136,500.00

BBVA
 SUBSUCAL KENNEDY
 04 MAR 2010
 AUX No. 1
 RECIBIDO
 POR CONSIGNACION

FIRMA Y SELLO CAJERO

Eva Guerrero 3677218
 FIRMA CLIENTE
 - CLIENTE -

136 500

BBVA
 RECAUDO DE FACTURAS
 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
 CUENTA : 0013-0309-0100043701

TERM: 1R16
 OFIC: 0063
 USER: CE19490

FECHA : 30-03-10
 CONVENIO: 0001090
 HORA : 15.33

REFERENCIA NO. 1 000000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000
 DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
 NRO DE CONFIRMACION: 002738885

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		136,500.00
TOTAL PAGO RECAUDO		136,500.00

BBVA
 OFICINA METROSUR
 30 MAR 2010
 RECIBIDO
 TOTAL PAGO RECAUDO

FIRMA Y SELLO CAJERO

Eva Guerrero
 CLIENTE 3677218

BBVA

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 04-05-10
CONVENIO: 0001090
HORA : 10.11

REFERENCIA NO. 1 000000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 002760467

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE
VALOR EFECTIVO 136,500.00

BBVA
SUCURSAL PRIMERO DE MAYO - 079
04 MAY 2010
AUX. No. 1
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE - EVA Guerrero 3677218

BBVA

136.500

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
CUENTA : 0013-0309-01000437

FECHA : 02-06-10
CONVENIO: 0001090
HORA : 10.28

REFERENCIA NO. 1 000000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 002779164

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE
VALOR EFECTIVO 136,500.00

BBVA
SUCURSAL VEINTE DE JUNIO - 552
02 JUN 2010
AUX. No. 8
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

TOTAL PAGO RECAUDO

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE - EVA Guerrero 3677218

BBVA

BBVA
TERM: 3715 RECAUDO DE FACTURAS
OFIC: 0115 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
USER: CE17104 CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 06-07-10
CONVENIO: 0001090
HORA : 11.57

REFERENCIA NO. 1 00000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000
DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 002801838

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE
VALOR EFECTIVO 136,500.00

BBVA
SUCURSAL KENNEDY
06 JUL 2010
AUX No. 1
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

TOTAL PAGO RECAUDO \$ 136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

CLIENTE

Eva Guerrero

FORMA 2110841

BBVA

136500

BBVA
TERM: 3716 RECAUDO DE FACTURAS
OFIC: 0115 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
USER: CE20126 CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 04-08-10
CONVENIO: 0001090
HORA : 12.52

REFERENCIA NO. 1 00000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000
DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 002822706

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE
VALOR EFECTIVO 136,500.00

TOTAL PAGO RECAUDO \$ 136,500.00

BBVA
SUCURSAL KENNEDY
04 AGO 2010
AUX. No. 2
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

FIRMA Y SELLO CAJERO

CLIENTE

Eva Guerrero
3677213

FORMA 2110841

BBVA

\$ 136.500=

BBVA
 TERN: 3716 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 04-11-10
 OFIC: 0115 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR CONVENIO: 0001090
 USER: CE21032 CUENTA : 0013-0309-0100043701 HORA : 11.48

REFERENCIA NO. 1 000000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000
 DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
 NRO DE CONFIRMACION: 002884683

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
 FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE
 VALOR EFECTIVO 136,500.00

TOTAL PAGO RECAUDO \$ 136,500.00

BBVA
 SUCURSAL KENNEDY
 04 NOV 2010
 AUX. N.º 2
 E.C.G. B.I.D.O.
 POR CONSIGNACION

Eva Guerrero 3677218
 CLIENTE

FIRMA Y SELLO CAJERO

NOV./2007 REGIDORA

FORMA 2110841

BBVA

BBVA
 TERN: 3715 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 01-12-10
 OFIC: 0115 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR CONVENIO: 0001090
 USER: C533262 CUENTA : 0013-0309-0100043701 HORA : 12.03

REFERENCIA NO. 1 000000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000
 DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
 NRO DE CONFIRMACION: 002901017

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
 FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE
 VALOR EFECTIVO 136,500.00

TOTAL PAGO RECAUDO \$ 136,500.00

BBVA
 SUCURSAL KENNEDY
 01 DIC 2010
 AUX. N.º 1
 RECIBIDO
 POR CONSIGNACION

Eva Guerrero
 CLIENTE 3677218

FIRMA Y SELLO CAJERO

NOV./2007 REGIDORA

FORMA 2110841

BBVA

\$136.500

TERM: FC18
DFIC: 0552
USER: CE23770

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 04-01-12
CONVENIO: 0001090
HORA : 14.46

REFERENCIA NO. 1 00000000000007960420807
REFERENCIA NO. 2 000000000000000000000000
DESCRIPCION : 000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 003177650

PAGO APLICADO CUENTA NRO.
PAGO APLICADO CREDITO NRO.

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO

BBVA
SUCURSAL MONTE DE JULIO-P.D.
04 ENE 2012
H E C I B I D O
POR CONSIGNACIÓN

136,500.0

TOTAL PAGO RECAUDO

136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

CLIENTE

Eva Guerrero
3677218

FORMA 2110841

NOV/2007 ASSENER SA

BBVA

\$136.500

TERM: WU0B
DFIC: 0552
USER: CE23770

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 03-01-12
CONVENIO: 0001090
HORA : 13:08

REFERENCIA NO. 1 00000000000007960420807
REFERENCIA NO. 2 000000000000000000000000
DESCRIPCION : 000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 003198432

PAGO APLICADO CUENTA NRO.
PAGO APLICADO CREDITO NRO.

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO

BBVA
SUCURSAL MONTE DE JULIO-P.D.
03 FEB 2012
H E C I B I D O
POR CONSIGNACIÓN

136,500.0

TOTAL PAGO RECAUDO

136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

CLIENTE

Eva Guerrero
3677218

FORMA 2110841

NOV/2007 OXIPRES SAS

7 236.500

BBVA
TERM: WU08 RECAUDO DE FACTURAS
OFIC: 0552 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
USER: CE23549 CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 05-03-12
CONVENIO: 0001090
HORA : 13.41

REFERENCIA NO. 1 000000000000007960420807
REFERENCIA NO. 2 000000000000000000000000000000
DESCRIPCION : 000000000000000000000000000000
HRO DE CONFIRMACION: 003219104

PAGO APLICADO CUENTA HRO.
PAGO APLICADO CREDITO HRO.

BBVA
RECAUDO DE JULIO-P.D.
03 MAR 2012
ADM No 250
R.F.C. B.I.D.O.
RUM CONFIRMACION

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		\$ 136,500.0

TOTAL PAGO RECAUDO \$ 136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

CLIENTE

Eva Guerrero
3677218

FORMA 2110841

BBVA
TERM: WU09 RECAUDO DE FACTURAS
OFIC: 0552 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
USER: C783070 CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 03-04-12
CONVENIO: 0001090
HORA : 11.49

REFERENCIA HO. 1 000000000000007960420807
REFERENCIA HO. 2 000000000000000000000000000000
DESCRIPCION : 000000000000000000000000000000
HRO DE CONFIRMACION: 003236390

PAGO APLICADO CUENTA HRO.
PAGO APLICADO CREDITO HRO.

BBVA
RECAUDO DE JULIO-P.D.
03 MAR 2012
ADM No 1
R.F.C. B.I.D.O.
RUM CONFIRMACION

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		\$ 136,500.0

TOTAL PAGO RECAUDO \$ 136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

CLIENTE

Eva Guerrero
3677218

FORMA 2110841

BBVA

136.500

TERM: WU08 RECAUDO DE FACTURAS
OFIC: 0552 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
USER: CE23703 CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 02-05-12
CONVENIO: 0001090
HORA : 13.58

REFERENCIA NO. 1 00000000000007960420807
REFERENCIA NO. 2 000000000000000000000000
DESCRIPCION : 000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 003253678

PAGO APLICADO CUENTA NRO.
PAGO APLICADO CREDITO NRO.

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO 136,500.0

SUCURSA VENIEN DE JULIEN P
02 MAY 2012
E E C I B I D O
POR CONSIGNACION

Julia Alcañ
3/6/12 13.52

TOTAL PAGO RECAUDO \$ 136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

CLIENTE

BBVA

136.500

TERM: WU07 RECAUDO DE FACTURAS
OFIC: 0552 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
USER: CE23703 CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 04-06-12
CONVENIO: 0001090
HORA : 11.24

REFERENCIA NO. 1 00000000000007960420807
REFERENCIA NO. 2 000000000000000000000000
DESCRIPCION : 000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 003274987

PAGO APLICADO CUENTA NRO.
PAGO APLICADO CREDITO NRO.

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO 136,500.0

TOTAL PAGO RECAUDO \$ 136,500.00

SUCURSA VENIEN DE JULIEN P
04 JUN 2012
E E C I B I D O
POR CONSIGNACION

Eva Guerrero
3677218

FIRMA Y SELLO CAJERO

CLIENTE

BBVA

136.500

BBVA
 TERM: WU08 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 03-07-12
 OFIC: 0552 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR CONVENIO: 0001090
 USER: CE25271 CUENTA : 0013-0309-0100043701 HORA : 13.52

REFERENCIA NO. 1 00000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
 DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000
 NRO DE CONFIRMACION: 003293074

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
 FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE
 VALOR EFECTIVO 136,500.0

TOTAL PAGO RECAUDO 136,500.00

BBVA
 03 JUL 2012
 AUX. No. 2
 RECIBIDO
 POR CONSIGNACION

FIRMA Y SELLO CAJERO

CLIENTE

Eva Guerrero
 3677718

NOV.2007 OFIXPRES SAS

FORMA 2110841

BBVA

136500

BBVA
 TERM: WU07 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 02-08-12
 OFIC: 0552 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR CONVENIO: 0001090
 USER: CE24699 CUENTA : 0013-0309-0100043701 HORA : 12.24

REFERENCIA NO. 1 00000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
 DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000
 NRO DE CONFIRMACION: 003315015

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
 FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE
 VALOR EFECTIVO 136,500.0

TOTAL PAGO RECAUDO 136,500.00

BBVA
 SUCURSAL VEINTE DE JULIO-P.D.
 02 AGO 2012
 AUX. No. 3
 RECIBIDO
 POR CONSIGNACION

FIRMA Y SELLO CAJERO

CLIENTE

Eva Guerrero
 3677718

OFIXPRES SAS

ENE/2012 2110841

BBVA

136.000

TERM: WU08 RECAUDO DE FACTURAS
OFIC: 0552 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
USER: C795392 CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 03-09-12
CONVENIO: 0001090
HORA : 14.19

REFERENCIA NO. 1 00000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 003335180

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE
VALOR EFECTIVO 136,500.0

TOTAL PAGO RECAUDO 136,500.00

BBVA
SUCURSAL VEINTE DE JULIO-P.D.
03 SEP 2012
AUX. No. 2
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE -

Eva Guerrero
3677218

BBVA

136.500

TERM: WU07 RECAUDO DE FACTURAS
OFIC: 0552 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
USER: C341091 CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 01-10-12
CONVENIO: 0001090
HORA : 10.10

REFERENCIA NO. 1 00000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 003353232

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE
VALOR EFECTIVO 136,500.0

TOTAL PAGO RECAUDO 136,500.00

136,500.0 BBVA
SUCURSAL VEINTE DE JULIO-P.D.
01 OCT 2012
AUX. No. 3
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE -

Eva Guerrero
3677218

BBVA

136500

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 02-11-12
CONVENIO: 0001090
HORA : 13.17

TERM: WU07
OFIC: 0552
USER: C341091

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 003375750

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO SUCURSAL VEINTE DE JULIO 136,500.00

BBVA
02 NOV 2012
AUX. No. 3
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

TOTAL PAGO RECAUDO

136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE -

Eva Guerrero 3677218

FORMA 2110841

BBVA

BBVA
SUCURSAL KENNEDY
01 DIC 2011
AUX No. 1
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 01-12-11
CONVENIO: 0001090
HORA : 11.09

TERM: 3716
OFIC: 0115
USER: C339973

REFERENCIA NO. 1 00000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 0000000000000000000000000000
DESCRIPCION : 000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 003150409

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO 136,500.0

TOTAL PAGO RECAUDO

136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE -

Eva Guerrero
3677218

FORMA 2110841

136-500

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
CUENTA : 0013-0309-0100043701

FECHA : 03-12-12
CONVENIO: 0001090
HORA : 10.59

REFERENCIA NO. 1 007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.

REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.

NRO DE CONFIRMACION: 003395450

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO 136,500.00



Eva Cuervo
3677218

FIRMA Y SELLO CAJERO

TOTAL PAGO RECAUDO

136,500.00

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE -

BBVA

136.500

BBVA
 RECAUDO DE FACTURAS
 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
 CUENTA : 0013-0309-0100043701

TERM: 3716
 OFIC: 0115
 USER: CE14479

FECHA : 02-12-09
 CONVENIO: 0001090
 HORA : 12.45

REFERENCIA NO. 1 000000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
 DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000
 NRO DE CONFIRMACION: 002656466

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
 FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE
 VALOR EFECTIVO 136,500.00

BBVA
 SUCURSAL KENNEDY
 - 2 DIC 2009
 Aux. No. 2
 R E C I B I D O
 POR CONSIGNACION
 TOTAL PAGO RECAUDO \$ 136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE *Eva Guerrero*
3677218

BBVA

136.500

BBVA
 RECAUDO DE FACTURAS
 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR
 CUENTA : 0013-0309-0100043701

TERM: 3716
 OFIC: 0115
 USER: CE14479

FECHA : 04-11-09
 CONVENIO: 0001090
 HORA : 13.21

REFERENCIA NO. 1 000000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
 DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000
 NRO DE CONFIRMACION: 002635928

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
 FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE
 VALOR EFECTIVO 136,500.00

BBVA
 SUCURSAL KENNEDY
 4 NOV 2009
 Aux. No. 2
 R E C I B I D O
 POR CONSIGNACION
 TOTAL PAGO RECAUDO \$ 136,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE *Eva Guerrero*
3677218

BBVA

136.500⁰⁰

BBVA
 TERM: 3716 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 04-08-09
 OFIC: 0115 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR CONVENIO: 0001090
 USER: CE15618 CUENTA : 0013-0309-0100043701 HORA : 13.54

REFERENCIA NO. 1 000000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000
 DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
 NRO DE CONFIRMACION: 002569979

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		\$ 136,500.00
		\$ 136,500.00

BBVA
 SUCURSAL KENNEDY
 04 AGO 2009
 AUX. No. 2
 RECIBIDO
 POR CONSIGNACION

FIRMA Y SELLO CAJERO

CLIENTE *Eva Guerrero*
 3677218

BBVA

136 500

BBVA
 TERM: FC19 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 01-07-09
 OFIC: 0552 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR CONVENIO: 0001090
 USER: CE14633 CUENTA : 0013-0309-0100043701 HORA : 13.39

REFERENCIA NO. 1 000000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000
 DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
 NRO DE CONFIRMACION: 002544212

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		\$ 136,500.00
TOTAL PAGO RECAUDO		\$ 136,500.00

BBVA
 SUCURSAL VEINTE DE JULIO
 01 JUL 2009
 AUX. No. 1
 RECIBIDO
 POR CONSIGNACION

FIRMA Y SELLO CAJERO

CLIENTE *Eva Guerrero*
 3677218

BBVA

TERM: 2717 RECAUDO DE FACTURAS BBVA
OFIC: 0079 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR FECHA : 03-04-09
USER: C783949 CUENTA : 0013-0309-0100043701 CONVENIO: 0001090
HORA : 14.59

REFERENCIA NO. 1 00000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000
DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 002486846

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		136,500.00
TOTAL PAGO RECAUDO		\$ 136,500.00

BBVA
OFICINA PRIMERO DE MAYO
03 ABR 2009
AUX. No. 2
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

FIRMA Y SELLO CAJERO
Eva Guerrero
FIRMA CLIENTE 51949716
- CLIENTE -

BBVA

TERM: 2716 RECAUDO DE FACTURAS BBVA
OFIC: 0079 F.N.A. CARTERA HIPOTECAR FECHA : 03-03-09
USER: CE14574 CUENTA : 0013-0309-0100043701 CONVENIO: 0001090
HORA : 12.23

REFERENCIA NO. 1 00000000000007960420807 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000000000000
DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 002463745

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		136,500.00
TOTAL PAGO RECAUDO		\$ 136,500.00

BBVA
OFICINA PRIMERO DE MAYO
03 MAR 2009
AUX. No. 1
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

Eva Guerrero
3677218
FIRMA Y SELLO CAJERO
FIRMA CLIENTE
- CLIENTE -

